

Anexo II (a)

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD VENTURE INVERCARIA, S.A.U. A TRAVÉS DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA CITADA SOCIEDAD A FAVOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (AGENCIA IDEA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a favor de la Agencia IDEA, de fecha 26 de junio de 2024.
2	Informe de impacto económico de la Agencia IDEA, de fecha 3 de septiembre de 2024.
3	Informe de la Dirección General del Sector Público Instrumental, de 25 de septiembre de 2024.
4	Informe de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 16 de octubre de 2024.
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de fecha 16 de octubre de 2024.
6	Certificado del Acuerdo adoptado en la sesión del Consejo Rector de la Agencia IDEA, de fecha 21 de octubre de 2024.
7	Informe sobre la actividad, situación y cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. para el cumplimiento de los fines de la Agencia TRADE, de fecha 24 de octubre de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAL7Q5T2T5S6G5NMWWHXD75HU8	PÁG. 1/1	

**PROYECTO CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO (CGAP) DE VENTURE INVERCARIA,
S.A.U. A FAVOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
IDEA**

**APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VENTURE INVERCARIA
S.A.U. EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2024.**

Código:	7GMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/22	

Código:	7GMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/22	

ÍNDICE DEL PROYECTO CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA MERCANTIL VENTURE INVERCARIA, S.A.U. A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA-IDEA

1. ANTECEDENTES.
2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.
3. IDENTIDAD DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DE CGAP.
 - 3.1 Sociedad Cedente.
 - 3.2 Entidad Cesionaria.
4. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA CGAP TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.
 - 4.1 Fecha a partir de la cual la CGAP tendrá efectos contables.
 - 4.2 Fecha de CCAA de la sociedad Cedente utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la operación de CGAP.
 - 4.3 Fecha a partir de la cual el titular de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales.
5. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO QUE HA DE TRANSMITIRSE AL CESIONARIO.
 - 5.1 Información sobre CCAA aprobadas de CGAP.
 - 5.2 Información del patrimonio transmitido en la CGAP y su contraprestación.
 - 5.2.1 Operación societaria de CGAP.
 - 5.2.2 Datos de las entidades intervinientes.
 - 5.2.3 Designación de los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse a la entidad Cesionaria.
6. CONTRAPRESTACIÓN QUE HA DE RECIBIR EL ACCIONISTA/SOCIO ÚNICO.
 - 6.1 Consecuencias de la CGAP para la accionista/socio único cesionaria y Tipo y procedimiento de canje de las acciones.
7. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA CGAP SOBRE EL EMPLEO.
 - 7.1 Posibles consecuencias de la CGAP en relación con el empleo.
 - 7.2 Información a los trabajadores.
 - 7.3 Impacto de género en los órganos de administración.
 - 7.4 Incidencia en la responsabilidad social de la empresa.
8. INFORME DE ADMINISTRADORES SOBRE LA CGAP.
 - 8.1 Informe de administradores explicativo y justificativo sobre la CGAP.
 - 8.2 Ausencia de informe de expertos.

1

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/22	

8.3 Información y publicidad del Proyecto de la de CGAP.

9. ACUERDO DE CGAP

9.1 Aprobación de la CGAP.

9.2 Publicidad del acuerdo de aprobación de la CGAP.

9.3 Obligaciones sobre el acuerdo de CGAP.

10. IMPLICACIONES Y REPERCUSIONES FISCALES SOBRE VENTURE INVERCARIA Y EL GRUPO DE AGENCIA IDEA.

10.1 Aspectos fiscales de la CGAP.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/22	

1. ANTECEDENTES.

La “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA” es una entidad de Derecho Público, dependiente actualmente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en cuyo objeto social se enmarcaba en el fomento del desarrollo económico y al fomento de la investigación, innovación y el desarrollo empresarial de Andalucía y era la encargada de la ejecución de las políticas para esta finalidad emanadas desde la Junta de Andalucía a través de la Consejería a la que estuvieran adscrita.

Entre las políticas de desarrollo empresarial se encontraban las de impulso y desarrollo de instrumentos de ingeniería financiera, como es el Capital Riesgo, para la financiación de proyectos empresariales que realicen inversiones en nuestro ámbito territorial y desarrollen su actividad desde la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este marco, con fecha 28 marzo de 2005 se constituyó la sociedad mercantil VENTURE INVERCARIA, S.A.U., como sociedad unipersonal de la Agencia IDEA, por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía (actual Agencia IDEA) de fecha 8 de noviembre de 2004, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005. VENTURE INVERCARIA, S.A.U. es una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Titula su capital social de manera íntegra la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA). El capital social, según consta en las cuentas anuales formuladas y auditadas del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2023, asciende al importe de 8.435.994,00 euros (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros), representado por dos mil cuatrocientas setenta y una - 2.471- acciones nominativas de tres mil cuatrocientos catorce -3.414,00 - euros de valor nominal cada una numeradas correlativamente del 1 al 2.471, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas. El patrimonio neto auditado a dicha fecha asciende a 9.032.484,48 euros (NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS de euros)

Tiene por objeto social según el artículo 2º de sus estatutos sociales: A) *La promoción, constitución y participación en Fondos de Capital Riesgo, Sociedades de Capital Riesgo, Entidades Gestoras de Capital Riesgo y otras entidades mercantiles, bien en forma unipersonal, mayoritaria o minoritaria en concurrencia con entidades financieras públicas o privadas y/o con otros organismos públicos y privados.* B) *La construcción y gestión de sistemas de garantías para empresas.* C) *El fomento y*

3

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/22	

desarrollo de instrumentos financieros para facilitar el acceso al crédito bancario a las empresas andaluzas y, en general, para la mejora de su financiación.

La actividad inversora principal por parte de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. se llevó a cabo, fundamentalmente, entre los ejercicios 2005 a 2010 con los recursos financieros procedentes de las ampliaciones de capital aportados por su accionista único la Agencia IDEA.

A partir del ejercicio 2011 y hasta la fecha, como consecuencia de la evolución de su actividad, VENTURE INVERCARIA, S.A.U. se ha ido configurando como la sociedad cabecera que presta, fundamentalmente, servicios generales y gestión administrativa al resto de empresas que integran el grupo de empresas, que son:

- INNOVA VENTURE S.G.E.I.C., S.A.U., sociedad mercantil gestora de entidades de inversión colectiva, participada al 100% por VENTURE INVERCARIA, S.A.U., inscrita en el Registro de sociedades gestoras de entidades de inversión de tipo cerrado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 83 para la adecuada realización de su objeto social; e
- INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A.U. (INVERSEED), sociedad mercantil de inversión colectiva de tipo cerrado, de la que VENTURE INVERCARIA S.A.U. es titular del 71,71% de su capital social y la Agencia IDEA del 7,80% del mismo (la participación total directa e indirecta de la Agencia IDEA en INVERSEED asciende por tanto a un 79,51%), inscrita en el registro administrativo de Sociedades de inversión colectiva de tipo cerrado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 11 para la adecuada realización de su objeto social

El pasado año 2021 se promulgaron dos textos normativos de relevante trascendencia organizativa e institucional para la Comunidad Autónoma de Andalucía como son:

- i) El Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) (BOJA núm. 153, de 10 de agosto de 2021), y
- ii) La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean ambas Agencias, TRADE y ACCUA) (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2021), en lo sucesivo “Ley 9/2021”.

Asimismo, en el año 2022 se promulgó el Decreto-ley 9/2022 de 18 de octubre por el que se modifican determinados preceptos de la Ley 9/2021.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/22	

Estas disposiciones versan sobre la reordenación efectiva del sector público instrumental de la Junta de Andalucía, así como la necesidad de simplificar la actual estructura de las Agencias Públicas Empresariales, configuración ésta sobredimensionada según los Informes de Auditoría elaborados por entidades privadas en consonancia con el “Plan de Auditorías” recogido en la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

En aras de llevar a efecto este proceso de reordenación y simplificación, surge del legislativo autonómico la Ley 9/2021, cuyo fin primordial consiste en la creación de una nueva agencia empresarial que pasará a denominarse “Agencia TRADE” y que integrará las funciones que actualmente ejercen la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (“Agencia IDEA”), la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (“EXTENDA”).

En primer lugar, la Ley 9/2021 prevé que la Agencia IDEA quede dividida en dos partes. Una parte de ella subsistiendo como tal Agencia IDEA a los solos efectos de proceder a su ordenada liquidación conforme al régimen de actuación y fines, establecido en el artículo 15 de la citada Ley 9/2021. La parte restante se refunde con la Agencia Andaluza del Conocimiento, a excepción de las funciones de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por su parte, la norma establece que la Agencia TRADE ejercerá, asimismo, las funciones que corresponden a la actual EXTENDA, para lo cual esta realizará, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley 9/2021 la cesión global de su activo y de su pasivo a la nueva entidad, llevándose a cabo esta operación una vez consumada la constitución efectiva de la nueva Agencia.

Debe resaltarse que, si bien la Ley 9/2021 regula, en su artículo 3, de manera específica la integración de EXTENDA en la nueva Agencia TRADE mediante la ejecución de una operación de cesión global de activo y pasivo, la citada normativa no se pronuncia sobre los mecanismos de entrada de las restantes entidades.

El resultado de dichas operaciones es la creación de la Agencia TRADE como una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (“LAJA”), mediante la que se pretende canalizar, a través de una única entidad, las diversas políticas de dinamización a empresas y emprendedores.

Los anteriores preceptos citados refieren una triple subsistencia obligacional por parte de Agencia IDEA hasta su extinción:

- i) Ejecución de los procesos de desinversión;

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
Url De Verificación	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	6/22

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
			Página	6/22

- ii) Actualización del meritado proceso; y
- iii) Formalización del procedimiento definitivo de liquidación y extinción de Agencia IDEA.

No obstante, para llevar a cabo todo este proceso de simplificación que finaliza con la integración de Agencia IDEA en TRADE, es necesario proceder previamente a la reorganización de los entes de gestión de los instrumentos financieros de Agencia IDEA entre los que se encuentra VENTURE INVERCARIA, S.A.U. y sus sociedades participadas (INNOVA VENTURE S.G.E.I.C., S.A.U. e INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCÍA S.I.C.C., S.A. en adelante también INVERSEED).

En base a tres disposiciones concretas de la Ley 9/2021 (artículos 11, 15 y la Disposición Transitoria Primera) que regulan el régimen de actuación de la Agencia IDEA hasta la finalización del procedimiento de reorganización tendente a su extinción, se ha realizado un Informe Jurídico independiente encargado a estos efectos, siendo las conclusiones del mismo respecto de las actuaciones necesarias tendentes a la reordenación de las participaciones de la Agencia IDEA en el Grupo VENTURE INVERCARIA así como de las principales implicaciones que conlleva la ejecución de las alternativas proyectadas desde una perspectiva mercantil, laboral, fiscal y administrativa, que la operación de CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS-CGAP de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a la Agencia IDEA se constituye como la alternativa más adecuada para la consecución del objetivo perseguido, máxime teniendo en consideración la agilidad y simplificación que conlleva respecto a un proceso liquidatorio, así como por la reducción del riesgo de una eventual exigencia de responsabilidad de los liquidadores como consecuencia de la existencia de múltiples procedimientos judiciales pendientes de resolución. Adicionalmente, debido a las implicaciones laborales, hacen también aconsejable la opción por la cesión global de activos, cumpliendo con los criterios de Economía (sostenible económicamente), Eficiencia (resultados positivos) y Eficacia (estructura de costes ajustada).

En consecuencia, la propuesta de integración en la Agencia IDEA de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. se fundamenta, por una parte, en las actuaciones necesarias tendentes a la reordenación de las participaciones de la Agencia IDEA, orientadas hacia su ordenada liquidación, que establece el artículo 15.1.c) de la Ley 9/2021, y, por otra parte, a la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones propias del Agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico actualmente atribuidas a la Agencia IDEA y que posteriormente asumirá TRADE, lo cual requiere una modificación en el plano organizativo de los recursos del grupo de la Agencia IDEA y por ello de las relaciones entre ambas entidades.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/22	

Mediante la operación mercantil de CGAP, regulada en el Libro Primero del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, VENTURE INVERCARIA propone a la Agencia IDEA dotarse de los medios con los que cuenta en la actualidad VENTURE INVERCARIA, los cuales, dado su grado de especialización, les son necesarios para cumplir con la finalidad del Fondo Público Andaluz en base a las tareas que suponen la ejecución de las funciones que le han sido atribuidas como agente financiero, funciones y tareas que posteriormente asumirá TRADE.

Dicha operación supondrá, en último término, la transmisión en bloque de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a favor de la Agencia IDEA pasando ésta a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/22	

2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, el Consejo de Administración de la entidad Cedente en la CGAP, VENTURE INVERCARIA, S.A.U. formula, redacta y suscribe, mediante el presente documento, el Proyecto de cesión global (en lo sucesivo, el **Proyecto de CGAP**).

La proyectada operación consiste en la modalidad de CGAP según el artículo 72 y siguientes del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio. La referida CGAP se llevará a cabo conforme a las normas específicas contenidas en el Capítulo IV, Título II del Libro I del citado del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, tal y como establece la referida norma mercantil.

Es de especial relevancia, por cuanto afecta a la ejecución de la operación, poner de manifiesto que VENTURE INVERCARIA, S.A.U., como entidad Cedente, en la CGAP es una sociedad mercantil del sector público, íntegramente participada por su socio accionista único, la Agencia IDEA, que actuará como Cesionaria.

En consecuencia, la presente operación de CGAP quedaría encuadrada en la ejecución de un supuesto asimilado de sociedad íntegramente participada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, “[...]1. Una sociedad inscrita podrá transmitir en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a uno o a varios socios o terceros [...]”, toda vez que la Agencia IDEA es titular, de forma directa, del cien por cien (100%) del capital social de la sociedad Cedente.

La operación de CGAP proyectada implicará el traspaso en bloque por sucesión universal en bloque de todo el patrimonio de la sociedad Cedente, VENTURE INVERCARIA, S.A.U., a favor de la Agencia IDEA, como entidad Cesionaria.

Tal como se ha expuesto anteriormente, en virtud de lo previsto en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, que establece el régimen jurídico de la CGAP, podrá ejecutarse la presente CGAP con la necesidad de que concurran los siguientes requisitos:

- a) La redacción y suscripción del presente Proyecto de CGAP por los administradores de la sociedad y que el mismo contenga las siguientes menciones:
1. La denominación, el tipo social y el domicilio de la sociedad y los datos de identificación del Cesionario.
 2. La fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

8

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
Url De Verificación	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 9/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 9/22	

3. La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio, la designación y, en su caso, el reparto preciso de los elementos del activo y del pasivo que ha de transmitirse al Cesionario.
 4. La contraprestación que haya de recibir el socio accionista único.
 5. Las consecuencias probables de la operación para el empleo
 6. La acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente.
- b) Presentación por los administradores para su depósito en el Registro Mercantil de Sevilla de un ejemplar del presente Proyecto de CGAP.
 - c) Informe de administradores explicando y justificando detalladamente el presente Proyecto de CGAP.
 - d) Acuerdo de aprobación de la CGAP por el socio accionista único de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., la Agencia IDEA y la Junta de Andalucía, en virtud del carácter público de ambas entidades.
 - e) Publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un diario de gran circulación en la provincia del domicilio social, con expresión de la identidad del Cesionario, haciendo constar en el anuncio el derecho que asiste al socio de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como la oposición que corresponde a los acreedores, salvo comunicación individual por escrito, en la que se asegure la recepción de socio y acreedores. Así como que deberá ponerse a disposición del representante de los trabajadores el presente Proyecto y el Informe de los Administradores.
 - f) La CGAP no será realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo o, en caso de comunicación por escrito al accionista único y acreedores, del envío de la comunicación al último de ellos.
 - g) Formalización de la escritura de CGAP.
 - h) Transmisión en bloque de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. por sucesión universal a la Agencia IDEA.
 - i) Inscripción de la operación en el Registro Mercantil. Extinción de VENTURE INVERCARIA, S.A.U.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/22	

3. IDENTIDAD DE LOS ENTES PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DE CGAP.

3.1. Sociedad Cedente

“VENTURE INVERCARIA, S.A.U.”, tiene la consideración de sociedad mercantil del sector público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1. del TRLGHP de la Junta de Andalucía y artículo 75 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), con domicilio en Sevilla, Calle Leonardo da Vinci, número 17-A, Isla de la Cartuja (C.P.- 41092), y provista de C.I.F número A-91442350.

Fue constituida con fecha 28 marzo de 2005 mediante Escritura Pública otorgada ante el notario de Sevilla D. José Ruiz Granados, con el número 1823 de su Protocolo, por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía (actual Agencia IDEA) de fecha 8 de noviembre de 2004, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005. Está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 4133, Libro 0, Folio 180, Sección 8ª, Hoja SE-61.757, Inscripción 1ª.

La Sociedad tiene un capital social íntegramente suscrito y desembolsado por su accionista único la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA-IDEA y, según consta en las cuentas anuales formuladas y auditadas del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2023, asciende a un importe de 8.435.994,00 euros (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros), representado por dos mil cuatrocientas setenta y una - 2.471- acciones nominativas de tres mil cuatrocientos cuarenta y un -3.414,00- euros de valor nominal cada una numeradas correlativamente del 1 al 2.471, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

3.2. Entidad Cesionaria

“AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA” es una entidad de Derecho Público, con domicilio en Sevilla, Calle Leonardo da Vinci, número 17-A, Isla de la Cartuja (C.P.- 41092), y provista de C.I.F número Q9150009J. Tiene naturaleza de agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se reconoce en el artículo 1 de sus Estatutos aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, en su redacción modificada por Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA núm. 171, de 3 de septiembre), constituida por la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA (IFA) (BOJA núm. 33, de 14 de abril; BOE núm. 107, de 5 de mayo), denominación que fue modificada por la actual de AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA), por Ley

10

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 11/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 11/22	

3/2004, de 28 de diciembre, de medidas, tributarias, administrativas y financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/22	

4. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA CGAP TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.

4.1. Fecha a partir de la cual la CGAP tendrá efectos contables.

La fecha de la CGAP, con efectos contables, entendida como la fecha a partir de la cual todas las operaciones de la sociedad Cedente se considerarán realizadas por cuenta de la entidad Cesionaria, con carácter retroactivo, será el día **UNO (1) DE ENERO DE 2024**, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

4.2. Fecha de las cuentas de la sociedad Cedente utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la operación de CGAP.

La fecha de las Cuentas Anuales de la sociedad Cedente utilizadas para establecer la CGAP será el balance auditado a 31 de diciembre de 2023, formuladas en fecha 18 de marzo de 2024 y reformuladas en fecha 28 de mayo de 2024 por su Consejo de Administración y aprobadas en fecha 17 de junio de 2024 mediante acta de consignación de decisiones de socio único de la sociedad cedente.

4.3. Fecha a partir de la cual el titular de las nuevas acciones tendrá derecho a participar en las ganancias sociales.

Al respecto, se hace constar que, dado que la operación proyectada constituye una CGAP de una sociedad unipersonal a su accionista único (la Sociedad Cedente está íntegramente participada por la Agencia IDEA, Entidad Cesionaria), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53.1 y 56.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, y no siendo exigible la ejecución de una ampliación de capital en la entidad Cesionaria, tal como se hace constar más adelante, ésta no creará nuevas acciones ni participaciones sociales por razón de la presente operación, por lo que no cabe pronunciarse sobre la fecha a partir de la cual dichas acciones otorgarían, en su caso, el derecho de participar en el reparto de las ganancias sociales.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/22	

5. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO QUE HA DE TRANSMITIRSE AL CESIONARIO.

5.1. Información sobre CCAA aprobadas de CGAP.

Se hace constar que para el cierre y fecha efectiva de CGAP así como la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio que ha de transmitirse al Cesionario, será la que se desprenda de las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., Sociedad Cedente.

Finalmente indicar que, a pesar de que el Real Decreto-ley 5/2023, para la presente operación no exige que sea verificada por el auditor de cuentas de la Sociedad, sí existe la obligación para la mercantil VENTURE INVERCARIA, S.A.U., Sociedad Cedente, de ser auditada en virtud de lo dispuesto en el artículo 263 en relación con el 257 y 258 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y en cuanto a la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la contratación de auditorías por las entidades integradas en el Sector Público Andaluz.

5.2. Información del patrimonio transmitido en la CGAP y su contraprestación.

5.2.1 La operación societaria de CGAP.

La operación de CGAP proyectada implicará el traspaso en bloque por sucesión universal de todo el patrimonio de la sociedad Cedente, VENTURE INVERCARIA, S.A.U., a favor de la Agencia IDEA, como Cesionaria, no siendo necesaria la ampliación de capital social por cuanto que la CGAP se realiza a favor de una entidad que no es sociedad mercantil.

5.2.2 Datos de las entidades intervinientes.

Participarán en esta CGAP la Agencia IDEA, como Entidad Cesionaria, y VENTURE INVERCARIA, S.A.U., como Sociedad Cedente, cuyos datos de identificación ya se han hecho constar en el apartado 3 anterior.

5.2.3 Designación de los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse a la sociedad beneficiaria.

La CGAP proyectada implica la transmisión de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., que se traspasará en bloque, con activo y pasivo, a la Agencia IDEA, extinguiéndose la sociedad Cedente, como consecuencia de toda la CGAP.

13

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 14/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 14/22	

El valor neto contable del conjunto de elementos patrimoniales objeto de CGAP es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (EUR 9.247.058,95), según las cuentas anuales auditadas del ejercicio anual finalizado con fecha 31 de diciembre de 2023.

Será de aplicación el procedimiento previsto en los artículos 72 y siguientes del Real decreto-ley 5/2023 dado que la entidad Cedente es una Sociedad Mercantil íntegramente participada de forma directa por la Entidad Cesionaria.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/22	

6. CONTRAPRESTACIÓN QUE HA DE RECIBIR EL ACCIONISTA/SOCIO ÚNICO.

6.1. Consecuencias de la CGAP para el socio accionista único Cesionario y Tipo y procedimiento de canje de las acciones.

La sociedad Cedente entrega en bloque todo su patrimonio por sucesión universal a la entidad Cesionaria, que no podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas de socio del cesionario de conformidad con lo establecido en el art. 72.1 del Real Decreto-ley 5/2023 y la sociedad Cedente quedará extinguida al ser la contraprestación recibida total y directamente por el socio accionista único Cesionario, según lo establecido en el art. 72.2 del Real Decreto-ley 5/2023.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/22	

7. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA CESIÓN GLOBAL SOBRE EL EMPLEO.

7.1. Posibles consecuencias de la CGAP en relación con el empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, la Agencia IDEA, como Cesionaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de la sociedad Cedente.

La Agencia IDEA, como Entidad Cesionaria, responderá solidariamente, en los términos legalmente previstos, de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la CGAP, así como de las obligaciones en materia de Seguridad Social, ya se trate de obligaciones de cotización o de pago de prestaciones, generadas con anterioridad, y en virtud de la extinción plena de la sociedad Cedente.

La CGAP proyectada se notificará a los representantes legales de los trabajadores con arreglo a lo previsto legalmente, así como a los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de Seguridad Social.

7.2. Información a los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 9.2 del Real Decreto-ley 5/2023, deberá ponerse a disposición de los representantes de los trabajadores el proyecto de cesión global y el informe de los administradores.

7.3. Impacto de género en los órganos de administración.

No está previsto que, con ocasión de la presente CGAP, se produzca cambio alguno en la estructura del órgano de administración de la Entidad Cesionaria desde el punto de vista de su distribución por géneros, manteniéndose la actual representación orgánica de la entidad en el Consejo Rector de la Agencia IDEA.

7.4. Incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

La presente operación de CGAP no incidirá en la responsabilidad social de las entidades intervinientes.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/22	

8. INFORME DE ADMINISTRADORES SOBRE LA CGAP.

8.1. Informe de administradores explicativo y justificativo sobre la CGAP.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto-ley 5/2023, el Consejo de Administración de la Sociedad Cedente ha elaborado un informe explicando y justificando detalladamente el presente Proyecto de CGAP.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023 dispone que el informe incluya una sección destinada a los socios y otra a los trabajadores. La sociedad podrá decidir si elabora un informe que contenga esas dos secciones, o si elabora informes por separado destinados, respectivamente, a los socios y los trabajadores.

8.2. Ausencia de informe de expertos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto-ley 5/2023 el informe de experto independiente en la cesión global tiene carácter facultativo.

8.3. Información y publicidad del proyecto de la de CGAP.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 del Real Decreto-ley 5/2023 los administradores deberán presentar un ejemplar del proyecto de CGAP para su depósito en el Registro Mercantil de Sevilla.

Así, es intención de quienes suscriben el presente proyecto proceder a la publicación y al depósito, para su calificación por el respectivo Registrador, del presente proyecto de CGAP en el Registro Mercantil de Sevilla, aun cuando el acuerdo social, por el que se aprueba la CGAP proyectada, se prevé adoptar por el Socio Único de la sociedad Cedente en funciones de Junta General, cumpliendo de esta forma los requisitos previstos en el Real Decreto-ley 5/2023 para el acogimiento de la presente operación.

Por otro lado, el presente proyecto de CGAP, así como todos los documentos e información necesarios para la se pondrán a disposición del socio accionista único y del representante de los trabajadores para su examen en el domicilio social, al no existir obligacionistas ni titulares de derechos especiales, distintos de las acciones de la sociedad Cedente.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/22	

9. ACUERDO DE CGAP

9.1. Aprobación de la CGAP por la Sociedad Cedente, la Entidad Cesionaria y de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Real Decreto-ley 5/2023, sobre el acuerdo de cesión global, la misma, se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en dicho precepto, en el que se hace constar que procede la aprobación de la operación de CGAP por la Junta General de la Sociedad Cedente, en este caso, el socio accionista único, ajustándose estrictamente al presente proyecto de CGAP, con los requisitos establecidos para la adopción del acuerdo de fusión.

Será necesario, en virtud del carácter público de la Agencia IDEA y de que la Entidad Cedente se encuentra participada íntegramente por la misma, que dicha operación de CGAP sea aprobada por su Consejo Rector y sea autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previa la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes.

9.2. Publicidad del acuerdo de Aprobación de la CGAP.

El acuerdo de CGAP se publicará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un diario de gran circulación en la provincia del domicilio social, con expresión de la identidad del Cesionario de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023. En el anuncio se hará constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado.

No será necesaria la publicación del acuerdo de cesión global cuando el acuerdo se comunique individualmente por escrito o vía electrónica al socio único y a los acreedores, por un procedimiento que asegure la recepción de aquél en el domicilio que figure en la documentación de la sociedad, según indica el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 5/2023.

Los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar, en su caso los derechos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023.

9.3. Obligaciones sobre el acuerdo de CGAP

Según indica el artículo 78 del Real Decreto-ley 5/2023, el acuerdo de CGAP se hará constar en escritura pública otorgada por la sociedad Cedente y por la entidad Cesionaria. La escritura recogerá el acuerdo de CGAP adoptado por la sociedad Cedente.

18

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/22	

La eficacia del acuerdo de CGAP se producirá con su inscripción en el Registro Mercantil, dando lugar a la extinción de la Sociedad Cedente como consecuencia de la cesión, cancelándose sus asientos registrales, en virtud del artículo 78.2 del Real Decreto-ley 5/2023

Asimismo, el artículo 16 del Real Decreto-ley 5/2023, relativo a la eficacia de la inscripción y la validez de la operación determina lo siguiente:

1. El Registrador Mercantil procederá a la inscripción de la operación de modificación estructural una vez que compruebe que se han cumplido debidamente todas las condiciones exigidas y se han cumplimentado correctamente todos los trámites necesarios. A los efectos de este real decreto-ley, la eficacia de la modificación estructural se producirá desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.
2. No podrá declararse la nulidad de una modificación estructural una vez inscrita. Quedan a salvo las acciones resarcitorias que correspondan a socios y terceros.
3. También queda a salvo la aplicación de las disposiciones de derecho penal, de prevención y lucha contra la financiación del terrorismo y de derecho laboral y tributario, para imponer medidas y sanciones después de la fecha en que haya surtido efectos la modificación estructural. Asimismo, queda a salvo la legislación especial relativa al acceso, cesión o comunicación de información de naturaleza tributaria.

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/22	

10. IMPLICACIONES Y REPERCUSIONES FISCALES SOBRE VENTURE INVERCARIA S.A.U. Y EL GRUPO DE AGENCIA IDEA.

10.1. Aspectos fiscales de la CGAP.

Respecto a que la CGAP que pueda acogerse al Régimen Fiscal Especial, la DGT viene considerando que la misma que aparece contemplada en el artículo 81.2 de la Ley 3/2009 lleva aparejada la extinción de la sociedad Cedente y, por ello, no se cumplirían los requisitos establecidos en el artículo 76.1 LIS (anteriormente, artículo 83.1 TRLIS).

Por lo tanto, en materia de Impuesto sobre Sociedades - Régimen General de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al no resultar de aplicación el Régimen Fiscal Especial, consideramos que la tributación en el Impuesto sobre Sociedades sería:

- a) Para VENTURE INVERCARIA, S.A.U., como Sociedad Cedente, en principio se integraría en su base imponible la diferencia entre el valor de mercado de los elementos transmitidos y su valor fiscal (art. 17.5 LIS).
- b) Para Agencia IDEA, como Entidad Cesionaria, en principio se integraría en su base imponible la diferencia entre el valor de mercado de los elementos recibidos y el valor fiscal de la participación anulada (art. 17.8 LIS), si bien, la renta podría estar exenta conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 LIS.

11.- ACREDITACION DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se adjuntan al presente proyecto de cesión global los correspondientes certificados válidos y emitidos por el órgano competente, acreditativos de que VENTURE INVERCARIA S.A.U. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2023, y demás normas concordantes, los administradores de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., suscriben, a los efectos legales oportunos, el presente Proyecto de CGAP.

20

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 21/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 21/22	

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente Proyecto de CGAP, aprobado por el Consejo de Administración de VENTURE INVERCARIA S.A.U., en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024.

FIRMA DE LOS ADMINISTRADORES:

FDO.- D. Miguel Ángel Figueroa Teva, Presidente del Consejo de Administración

FDO.- D. José Antonio Jiménez De León, Vicepresidente del Consejo de Administración

FDO.- D^a Ana Isabel de la Torre López, Consejera del Consejo de Administración

Código:	7GTMZ7895G9HTDx0hv3AF9yHbmkLaG	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/22	

Código:	7GTMZ912U9ALCBx0_cCPltNscYdoZ2	Fecha	26/06/2024	
Firmado Por	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/22	

INFORME DE IMPACTO ECONÓMICO DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE VENTURE INVERCARIA SAU SAU EN LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

1. Antecedentes

La “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA” es una entidad de Derecho Público, dependiente actualmente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en cuyo objeto social se enmarcaba en el fomento del desarrollo económico y al fomento de la investigación, innovación y el desarrollo empresarial de Andalucía y era la encargada de la ejecución de las políticas para esta finalidad emanadas desde la Junta de Andalucía a través de la Consejería a la que estuvieran adscrita.

Entre las políticas de desarrollo empresarial se encontraban las de impulso y desarrollo de instrumentos de ingeniería financiera, como es el Capital Riesgo, para la financiación de proyectos empresariales que realicen inversiones en nuestro ámbito territorial y desarrollen su actividad desde la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este marco, con fecha 28 marzo de 2005 se constituyó la sociedad mercantil VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U., como sociedad unipersonal de la Agencia IDEA, por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía (actual Agencia IDEA) de fecha 8 de noviembre de 2004, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005. VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U. es una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Titula su capital social de manera íntegra la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA). El capital social, según consta en las cuentas anuales formuladas y auditadas del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2023, asciende al importe de 8.435.994,00 euros (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros), representado por dos mil cuatrocientas setenta y una - 2.471- acciones nominativas de tres mil cuatrocientos catorce -3.414,00 - euros de valor nominal cada una numeradas correlativamente del 1 al 2.471, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas. El patrimonio neto auditado a dicha fecha asciende a 9.247.058,95 euros (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGNLVFEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 1/14	

Tiene por objeto social según el artículo 2º de sus estatutos sociales: A) *La promoción, constitución y participación en Fondos de Capital Riesgo, Sociedades de Capital Riesgo, Entidades Gestoras de Capital Riesgo y otras entidades mercantiles, bien en forma unipersonal, mayoritaria o minoritaria en concurrencia con entidades financieras públicas o privadas y/o con otros organismos públicos y privados.* B) *La construcción y gestión de sistemas de garantías para empresas.* C) *El fomento y desarrollo de instrumentos financieros para facilitar el acceso al crédito bancario a las empresas andaluzas y, en general, para la mejora de su financiación.*

Actividad

La actividad inversora principal por parte de VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U. se llevó a cabo, fundamentalmente, entre los ejercicios 2005 a 2010 con los recursos financieros procedentes de las ampliaciones de capital aportados por su accionista único la Agencia IDEA. Hasta el ejercicio 2010, la actividad operativa de inversión se ha realizado desde la sociedad VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U., con sus medios técnicos y humanos.

A partir del ejercicio 2011 y hasta la fecha, como consecuencia de la evolución de su actividad y de reestructuración en la gestión de instrumentos financieros impulsada por su accionista único la Agencia IDEA, VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U. se reconfiguró por razones funcionales y regulatorias, actuando como sociedad matriz y cabecera de un grupo de empresas y sus funciones se centraron en la prestación de servicios generales y gestión administrativa al resto de empresas que integran el grupo, las cuales han ejecutado funcionalmente la actividad que era propia del objeto social de VENTURE INVERCARIA SAU.

Actualmente y desde hace varios ejercicios, no se están acometiendo nuevas inversiones, focalizándose la gestión y la actividad de las empresas del Grupo, de manera muy intensa, en el seguimiento y gestión de las inversiones del portafolio, en búsqueda de oportunidades de desinversión de la cartera, en el cobro y en la ejecución de las mismas para su recobro, en muchos casos, de manera contenciosa en sede de reclamación judicial, para las operaciones de préstamos.

Como hemos mencionado, a partir del ejercicio 2011 se reestructuró organizativamente como grupo de empresas integrado por VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U. como sociedad matriz del grupo de empresas que realizan funcionalmente la actividad propia del objeto social de VENTURE INVERCARIA SAU, que son:

- **INNOVA VENTURE S.G.E.I.C., S.A.U.**, (sociedad gestora de entidades de inversión colectiva), que cuenta con un capital social, según las cuentas anuales formuladas y auditadas del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2023, que ascendía a SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO euros – 685.575,00 euros -, representado por

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGnLVFEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 2/14	

SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -76.175- acciones nominativas de cinco euros -9,00 - de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 76.175 ambos inclusive, que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, todas titularidad de la entidad VENTURE INVERCARIA SAU S.A.U.

El patrimonio neto auditado a dicha fecha ascendía a 307.615,27 euros (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VENTISIETE CÉNTIMOS de euros). Por ello, con fecha 28 de mayo de 2024 se aprobó por el accionista único de la Sociedad una reducción de capital para compensación de pérdidas por importe de 380.875,00 euros dejando la cifra de capital social a dicha fecha en el importe de 304.700,00, mediante una reducción de valor nominal de las acciones de 9,00 euros a 4,00 euros, estando el capital social integrado por 76.175 acciones de 4,00 de valor nominal cada una.

Su objeto social consiste en *la gestión de las inversiones de una o varias entidades de capital riesgo -ECR- y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado -EICC-, así como el control y gestión de sus riesgos.-Además, podrá, previa obtención de la autorización pertinente, realizar las siguientes funciones con respecto a las ECR o EICC que gestione o, en el marco de una delegación, con respecto a otras ECR o EICC: a) La administración de la entidad, comprendiendo: 1º servicios jurídicos y contabilidad, 2º tratamiento de las consultas de clientes, 3º valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo la aplicación del régimen fiscal correspondiente, 4º control del cumplimiento de la normativa aplicable, 5º llevanza del registro de partícipes o accionistas, 6º distribución de rendimientos, en su caso, 7º suscripción y reembolso de participaciones, y adquisición o enajenación de acciones, 8º liquidación de contratos incluida la expedición de certificados, y 9º teneduría de registros.- b) La comercialización de la entidad.- c) Actividades relacionadas con los activos de la entidad, en particular, los servicios necesarios para cumplir con las obligaciones fiduciarias de los gestores, la gestión de inmuebles y servicios utilizados en la actividad, las actividades de administración de bienes inmuebles, el asesoramiento a empresas con respecto a estructuras de capital, estrategia industrial y materias relacionadas, el asesoramiento y los servicios relacionados con fusiones y adquisición de empresas, así como otros servicios conexos con la gestión de la entidad y de las empresas y activos en los que ha invertido.- Adicionalmente, podrá, previa obtención de la autorización pertinente y de acuerdo a las disposiciones de la normativa aplicable, realizar los siguientes servicios accesorios: a) Gestión discrecional de carteras de inversión, incluidas las que son propiedad de fondos de pensiones y de fondos de pensiones de empleo en virtud del artículo 19, apartado 1, de la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, de conformidad con los mandatos otorgados de manera discrecional e individualizada por los Inversores. En este caso la gestora no podrá invertir ni la totalidad, ni parte de la cartera del cliente en las*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGNLVFEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 3/14	

entidades que gestione, salvo consentimiento general previo del cliente.- b) asesoramiento en materia de inversión.- c) Custodia y administración de participaciones y acciones de ECR o EICC, y en su caso, de Fondos de capital riesgo europeo y fondos de emprendimiento social europeo.- d) Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno a varios instrumentos financieros.

Está inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 83 para la adecuada realización de su objeto social. Actualmente los vehículos de inversión y activos financieros que gestiona son:

- JEREMIE ANDALUCIA F.I.C.C. en liquidación
- Los activos de la sociedad INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A. (INVERSEED, sociedad participada mayoritariamente por VENTURE INVERCARIA SAU), que lo hace en virtud de Escritura Pública de fecha 1 de septiembre de 2011 de Elevación de Acuerdos Sociales de INVERSEED para la Delegación de la Gestión de Activos otorgada ante el notario de Sevilla, D. Pedro Romero Candau, con número de protocolo 2687.
- **INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A. (INVERSEED).** En el ejercicio en 2011 la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Málaga, Almería y Jaén y con el apoyo de las entidades financieras que eran accionistas, promovieron la constitución de una única sociedad de capital riesgo de ámbito regional liderada por la Agencia IDEA a través de VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U. mediante un proceso de concentración de las sociedades de capital riesgo provinciales donde ostentaban participación. De esta manera se planteó y se ejecutaron las siguientes operaciones societarias de:
 - Fusión de las entidades (sociedades mercantiles) de capital riesgo provinciales, y
 - Una posterior ampliación de capital no dineraria suscrita por VENTURE INVERCARIA SAU mediante la cual aportó la casi totalidad de su cartera de inversiones valorada por un experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, a través de la cual, adquirió una participación mayoritaria y de control de la sociedad de capital riesgo (actualmente Sociedad de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado) resultante de la fusión (adquirió un 71,71% del capital social).

Las inversiones que VENTURE INVERCARIA SAU no pudo aportar a INVERSEED fueron los programas Campus y Atlantis que gestionaba, financiados con fondos de la Agencia IDEA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGNLVFEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 4/14	

y que no son titularidad de VENTURE INVERCARIA SAU y las operaciones de préstamos ordinarios por aplicación de normativa de CNMV en vehículos de inversión regulados por ésta. En todo caso, este último concepto suponía un importe que era residual en la globalidad de la cartera aportada.

En concreto, el proceso de concentración se materializó mediante una fusión por absorción de las sociedades “Inversiones e Iniciativas Málaga, SCR, S.A.”, “Iniciativas Económicas de Almería, SCR, S.A.” como sociedades absorbidas e “INVERJAÉN SCR, S.A.” como entidad absorbente, cambiándose la denominación social de “INVERJAEN SCR, S.A.” a “INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCÍA, SCR, S.A.-INVERSEED” con participación mayoritaria de capital público a través de VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U. (71,71%).

Posteriormente, en el ejercicio 2017, se transformó de “Sociedad de Capital Riesgo-SCR” a “Sociedad de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado-SICC”.

Es una Sociedad no auto-gestionada y por tanto no dispone de una estructura de personal propio (no tiene personal), y encomendó la gestión de sus activos y de toda su cartera de inversión a la sociedad gestora del Grupo INVERCARIA: “INNOVA VENTURE, SGEIC, S.A.U.”

Actualmente cuenta con un capital social, según las cuentas anuales formuladas y auditadas del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2023, de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS de euros -10.285.671,48 euros- representado por veinticuatro millones cuatrocientas ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro -24.489.694- acciones nominativas de 42 (CUARENTA Y DOS) céntimos de euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 24.489.694, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, siendo VENTURE INVERCARIA SAU SAU titular del 71,7101% de su capital social. El patrimonio neto auditado a dicha fecha asciende a 9.982.000,08 euros (NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CON OCHO CÉNTIMOS de euros).

No obstante, con fecha 19 de junio de 2023 se aprobó por la Junta General de accionistas de esta Sociedad una reducción de capital con devolución de aportaciones por importe de 2.448.969,40 euros, mediante una reducción del valor nominal de las acciones por importe de 0,10 euros por acción, quedando la cifra de capital social en el importe de 7.836.702,08 euros, representado por 24.489.694 acciones de 0,32 euros de valor nominal cada una. Esta operación está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil y por ello, la cifra de capital social en libros sigue siendo de 10.285.671,48 euros no estando descontada esta operación por aplicación de normativa contable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGNLVFEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 5/14	

Su objeto social principal consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea a del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-. Igualmente podrá invertir en otras entidades de capital-riesgo conforme a lo previsto en la Ley. Todo ello con el fin de contribuir a la generación de empleo y al desarrollo económico y social de las provincias de Sevilla, Jaén, Málaga, Almería, Córdoba, Huelva, Cádiz y Granada. Para el desarrollo de su objeto social principal podrá facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación. De igual modo podrá realizar actividades de asesoramiento en la forma permitida por la Ley. La gestión de las inversiones, previo acuerdo de la Junta General, podrá realizarla una sociedad gestora de entidades de tipo cerrado o una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva.

Está inscrita en el registro administrativo de sociedades de inversión colectiva de tipo cerrado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 11 para la adecuada realización de su objeto social.

Finalmente indicar que la extinta mercantil SOPREA ostentaba un 7,8045% de la sociedad INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A.U. Tras la ejecución de la operación de cesión global de activos y pasivos de SOPREA a la Agencia IDEA, este porcentaje de participación ha pasado ser titularidad de la Agencia IDEA. Con ello, la participación total (directa e indirecta) de la Agencia IDEA en INVERSEED asciende a un 79,5146% del capital social.

2. Situación actual

El Consejo de Administración de VENTURE INVERCARIA SAU SAU en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024 ha aprobado el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo a favor de su socio único, la Agencia de innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA.

Las cuentas anuales de la sociedad Cedente utilizadas para establecer la CGAP ha sido el balance auditado a 31 de diciembre de 2023, formuladas en fecha 18 de marzo de 2024 y reformuladas en fecha 28 de mayo de 2024 por su Consejo de Administración y aprobadas en fecha 17 de junio de 2024 mediante acta de consignación de decisiones de socio único de la sociedad cedente. Las cuentas anuales están Auditadas por Auren Auditores SP. S.L.P. con informe sin salvedades de fecha 13 de junio de 2024.

El PCGAP ha sido depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 27 de junio de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGNLVEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 6/14	

Se incorporan como Anexo al presente informe, los estados financieros de VENTURE INVERCARIA SAU a 31 de diciembre de 2023.

3. Informa

Que a los efectos de determinar el impacto económico del PCGAP se han tenido en cuenta lo siguiente:

- a. De la lectura de las cuentas anuales de VENTURE INVERCARIA SAU al 31 de diciembre de 2023 no se infiere la existencia de posibles contingencias que puedan afectar al valor de la sociedad. A la fecha, no se tiene conocimiento de que se haya puesto de manifiesto ninguna nueva contingencia. En las cuentas anuales se recogen las contingencias por las que podrían verse afectadas, pero que al no implicar ningún efecto contable en el valor de la sociedad, no existen registradas provisiones por ellas.
- b. Como se recoge en las cuentas anuales de VENTURE INVERCARIA SAU, podrían surgir determinadas contingencias fiscales debido a posibles inspecciones, aunque se consideran que las mismas no afectarían significativamente al valor de la sociedad.
- c. Se considera que no existe ningún efecto patrimonial por los préstamos CAMPUS/ATLANTIS, ya que VENTURE INVERCARIA, SAU tiene recogido un activo y un pasivo por el mismo importe.

En base a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la información contable de la Agencia IDEA y de la facilitada por VENTURE INVERCARIA SAU, se indica a continuación el cálculo estimado del importe del impacto económico del PCGAP, que supondrá un incremento patrimonial por importe de 5.732 miles de euros, con los datos de las cuentas a 31 de diciembre de 2023.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGNLVFEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 7/14	



Patrimonio Neto y Pasivo VENTURE INVERCARIA SAU	
A 31/12/2023 (sin Fondos Propios)	
	Importe
Subvenciones, donaciones y legados	0
Pasivo no Corriente	0
Pasivo Corriente	1.985.986
Total Pasivo recibido en Cesión (A)	1.985.986
Ajustes por pasivos V. INVERCARIA, acreedores empresas del grupo	0
Total ajustes en el pasivo de V.INVERCARIA por cesión (B)	0
Total Pasivo recibido en Cesión Ajustado (C) = (A+B)	1.985.986
Ajustes por pasivos IDEA, deudas con empresas del grupo	0
Ajustes por pasivos IDEA, acreedores empresas del grupo	0
Total ajustes en el PASIVO de IDEA por cesión (D)	0
Total Pasivo Neto a incorporar (E) = (C+D)	1.985.986

Activo V. INVERCARIA a 31/12/2023	
	Importe
Activo no Corriente	10.154.961
Activo Corriente	1.078.085
Total Activo en Cesión a 31/12/2023	11.233.045
Ajuste V. INVERCARIA por baja clientes empresas del grupo	-47.412
Total ajustes en el activo de V. INVERCARIA por cesión (G)	-47.412
Total Activo Recibido en Cesión Ajustado (H) = (F+G)	11.185.633
Ajuste por baja de la participación neta en el capital de V.INVERCARIA	-7.714.556
Ajuste por baja en Subvención de capital en IDEA	4.246.482
Ajuste IDEA por baja clientes	0
Total Ajustes en el activo de IDEA por la cesión (I)	-3.468.075
Total Activo Neto a incorporar (J) = (H+I)	7.717.559

Efecto económico en IDEA K= (J-E)	5.731.572,14
--	---------------------

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGnLVFEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 8/14	

En relación con la estimación del resultado se indica lo siguiente:

- a. El efecto económico estimado de la cesión de activos y pasivos se modificará en base al resultado final de las operaciones de VENTURE INVERCARIA SA desde el cierre del ejercicio 2023 hasta la fecha efectiva de cesión global, determinada ésta, a los efectos contables y fiscales, por la fecha efectiva de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Cesión Global e Activos y Pasivos.
- b. Desde el cierre del ejercicio 2023, hasta la fecha de emisión del presente informe, no se ha observado la existencia de ningún acontecimiento económico relevante que pueda afectar a las cuentas de VENTURE INVERCARIA SA, y por lo tanto a la valoración de la cesión global de activos y pasivos indicada.

Siendo lo anterior todo cuanto me cabe informar, salvo mejor opinión fundada, suscribo el presente en Sevilla, a la fecha indicada.

Antonia Álvarez Ruiz
 Directora Económica- Financiera

C/ Leonardo Da Vinci, 17 A 41092 Sevilla
 Tel. 95/ 503 0733. Fax. 95/ 503 0783

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGNLVFEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 9/14	



Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos
Agencia de Innovación y Desarrollo
de Andalucía IDEA

ANEXO

C/ Leonardo Da Vinci, 17 A 41092 Sevilla
Tel. 95/ 503 0733. Fax. 95/ 503 0783

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGNLVFEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 10/14



Es copia auténtica de documento electrónico



OP2698502

CLASE 8.ª

VENTURE INVERCARIA, S.A.U.
INVERCARIA

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
(expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31.12.2023	31.12.2022
PATRIMONIO NETO		9.247.058,95	9.231.502,03
Fondos propios.		9.247.058,95	9.231.502,03
Capital.	10	8.435.994,00	8.435.994,00
Reservas.		795.508,03	(701.437,57)
Resultados de ejercicios anteriores.			
Resultado del ejercicio.		15.558,92	1.496.945,60
PASIVO NO CORRIENTE		-	25.464,62
Deudas con empresas del grupo y asociadas.	11	-	25.464,62
Provisiones a largo plazo.	16	-	-
PASIVO CORRIENTE		1.985.986,43	226.878,12
Deudas con empresas del grupo y asociadas.	11	1.872.591,71	154.374,18
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		113.394,72	72.503,94
Proveedores.		89.251,74	41.977,63
Otras deudas con las Administraciones Públicas.		24.142,98	30.526,31
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		11.233.045,38	9.483.844,77

2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIA ALVAREZ RUIZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8YGnlVFEWL67QNTSVVWL8JBZ	PÁG. 11/14	



OP2698503

CLASE 8.ª

VENTURE INVERCARIA, S.A.U.
INVERCARIA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
(expresada en euros)

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	31.12.2023	31.12.2022
Importe neto de la cifra de negocios.		41.865,53	57.762,78
Prestaciones de servicios.	13.a	41.865,53	57.762,78
Gastos de personal.	13.b	(416.060,33)	(434.640,22)
Sueldos, salarios y asimilados.		(315.330,38)	(329.857,88)
Cargas sociales.		(100.729,95)	(104.782,34)
Otros gastos de explotación.		(110.108,90)	(110.726,74)
Servicios exteriores.	13.b	(96.624,93)	(95.271,81)
Tributos.		(13.483,97)	(15.454,93)
Amortización del inmovilizado.	5	(135,96)	(135,96)
Otros resultados.	13.b	(21.731,78)	133.763,24
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(506.171,44)	(353.976,90)
Ingresos financieros.		44,47	8.148,25
De valores negociables y otros instrumentos financieros:		44,47	8.148,25
De terceros.		44,47	8.148,25
Gastos financieros.		-	-
De terceros.		-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		521.683,89	1.842.774,25
Deterioros y pérdidas.		521.683,89	1.842.774,25
Resultados por enajenaciones y otras.		-	-
RESULTADO FINANCIERO	13.c	521.728,36	1.850.922,50
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		15.556,92	1.496.945,60
Impuestos sobre beneficios.	12	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		15.556,92	1.496.945,60
RESULTADO DEL EJERCICIO		15.556,92	1.496.945,60

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIA ALVAREZ RUIZ

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJ8YGnlVFEWL67QNTSVVWL8JBZ

PÁG. 12/14



Es copia auténtica de documento electrónico



OP2698504

CLASE 8.ª

VENTURE INVERCARIA, S.A.U.
INVERCARIAESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
(expresados en euros)

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	2023	2022
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	15.556,92	1.496.945,60
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Por valoración de activos y pasivos	-	-
Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
Efecto impositivo	-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Por valoración de activos y pasivos	-	-
Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
Efecto impositivo	-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	15.556,92	1.496.945,60

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital escriturado	Rtdos. Negat. Ejerc. Ant.	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO, FINAL AÑO 2021	8.435.994,00	(1.249,47)	(700.188,10)	7.734.556,43
Ajustes por errores y cambios de criterios 2021 y anteriores	-	-	-	-
SALDO, AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2022	8.435.994,00	(1.249,47)	(700.188,10)	7.734.556,43
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	1.496.945,60	1.496.945,60
Aplicación del resultado del ejercicio 2021	-	(700.188,10)	700.188,10	-
SALDO, FINAL AÑO 2022	8.435.994,00	(701.437,57)	1.496.945,60	9.231.502,03
Ajustes por errores y cambios de criterios 2022 y anteriores	-	-	-	-
SALDO, AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2023	8.435.994,00	(701.437,57)	1.496.945,60	9.231.502,03
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	15.556,92	(199.017,55)
Aplicación del resultado del ejercicio 2022	-	1.496.945,60	(1.496.945,60)	-
SALDO FINAL AÑO 2023	8.435.994,00	795.508,03	15.556,92	9.247.058,95

4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIA ALVAREZ RUIZ

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJ8YGnlVFEWL67QNTSVVWL8JBZ

PÁG. 13/14





OP2698505

CLASE 8.ª

VENTURE INVERCARIA, S.A.U.
INVERCARIA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31
DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
(expresados en euros)

	Nota	31.12.2023	31.12.2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		15.556,92	1.496.945,60
Ajustes del resultado			
a) Amortización del inmovilizado	5	135,96	135,96
b) Correcciones valorativas por deterioro	13	(521.683,89)	(1.842.774,25)
c) Variación de provisiones		-	-
d) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
e) Ingresos financieros		(44,47)	(8.148,25)
f) Gastos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
Cambios en el capital corriente			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		118.418,22	77.071,58
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		40.890,78	(8.592,23)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
a) Pagos de intereses			
c) Cobros de intereses	7.2.2	44,47	33.281,64
c) Pagos por impuestos sobre beneficios	13	2.947,42	3.931,55
d) Otros pagos/cobros		(0,04)	0,72
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		(343.734,63)	(248.147,68)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones			
a) Empresas del grupo y asociadas		(495.137,50)	(145.875,00)
c) Inmovilizado material	5	-	(106.197,63)
d) Otros activos financieros			
Cobros por desinversiones			
a) Empresas del grupo y asociadas	7.1	1.756.158,10	
d) Otros activos financieros	7.2	58.813,22	278.542,12
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		1.319.833,82	26.469,49
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio			
a.) Emisión de instrumentos de patrimonio	-		
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero			
a.4) Deudas con empresas del grupo	11	52.963,32	89.804,22
b.4) Deudas con empresas del grupo	11	(132.600,67)	(772.132,54)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(79.637,35)	(682.328,32)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			
		896.461,84	(904.006,51)
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio		103.140,84	1.007.147,35
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	9	999.602,68	103.140,84

5

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIA ALVAREZ RUIZ

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJ8YGNLVFEWL67QNTSVVWL8JBZ

PÁG. 14/14



AGENCIA IDEA

Fecha: la de la firma electrónica.

c/ Leonardo Da Vinci, 17 A.
Parque Científico Tecnológico Cartuja.
41092 – Sevilla.

Asunto: Rdo. informe sobre Propuesta de Cesión Global de Activo y Pasivo de la Sociedad Venture Invercaria a favor de la agencia IDEA.

Con código de Bandeja INT/2024/000000000748592, ha tenido entrada comunicación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, de fecha 9 de septiembre de 2024, solicitando informe de esta Dirección General de Sector Público Instrumental sobre su propuesta de cesión global de activo y pasivo (en adelante CGAP), a favor de la Agencia IDEA, en relación con la sociedad mercantil del sector público andaluz VENTURE INVERCARIA S.A.U., de la que IDEA es socio único al 100% de su capital social, y ello en base a las competencias que se atribuyen en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicha operación, señala en su solicitud, supondrá la transmisión en bloque de todo el patrimonio de INVERCARIA a favor de la Agencia IDEA, pasando ésta a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior, y requiere acuerdo del Consejo Rector e igualmente, al suponer la misma la extinción de la sociedad cedente sin liquidación, autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo los informes preceptivos legalmente requeridos por la normativa vigente.

A dicha solicitud, se acompaña la siguiente documentación:

- Informe y Proyecto de cesión global aprobado por el Consejo de Administración de VENTURE INVERCARIA S.A.U.
- Cuentas anuales del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 auditado de VENTURE INVERCARIA S.A.U.
- Informe Jurídico.
- Informe de Impacto Económico emitido por la Dirección Económico Financiera de la Agencia IDEA.
- Informe eficiencia & eficacia CGAP VENTURE INVERCARIA.

1.- COMPETENCIA Y CARÁCTER PRECEPTIVO DEL INFORME

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, será preciso informe de la Dirección General de Sector Público Instrumental, en los supuestos de creación, alteración y supresión de las entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, de los proyectos de Estatutos o de su modificación, así como de los informes y autorizaciones que se atribuyan por cualquier disposición a la Consejería competente en materia de Administración Pública en relación con las entidades del sector público andaluz.

Plaza Nueva, 4.
Tfno.: 954782403
dgspi.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARLOS MARINE PLA		25/09/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJABHCSFQ7MGJZKYC7GKNSJK7QDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- ANTECEDENTES

2.1.- Reordenación de las participaciones de la agencia IDEA en el grupo Venture Invercaria conforme a la Disposición Transitoria Primera de la ley 9/2021, por la que se crea la agencia TRADE.

El Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) (BOJA núm. 153, de 10 de agosto de 2021), y la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean ambas Agencias, TRADE y ACCUA) (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2021), en lo sucesivo “Ley 9/2021”, establecen que la Agencia TRADE integrará las funciones que actualmente ejercen la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (“Agencia IDEA”), la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (“EXTENDA”).

La Ley 9/2021 prevé que la Agencia IDEA quede dividida en dos partes. Una parte de ella subsistirá como tal Agencia IDEA a los solos efectos de proceder a su ordenada liquidación conforme al régimen de actuación y fines establecido en el artículo 15 de la citada Ley 9/2021.

La parte restante se refunde con la Agencia Andaluza del Conocimiento, a excepción de las funciones de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Los artículos 11, 15 y la Disposición Transitoria Primera de la ley 9/2021, regulan el régimen de actuación de la Agencia IDEA hasta la finalización del procedimiento de reorganización tendente a su extinción:

“Artículo 11. Subrogación. 1. Desde la entrada en vigor de sus estatutos, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) quedará subrogada en las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la Agencia Andaluza del Conocimiento en aquellas materias cuya gestión le resulte asignada. Igualmente, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea), salvo los que se vinculan a los fines que se recogen en el artículo 15, que se irán subrogando a medida que vayan finalizando las tareas consignadas en dicho precepto. [...]”

“Artículo 15. Régimen de actuación y fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) hasta su liquidación y extinción.

Hasta el momento de la liquidación y extinción de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea), esta subsistirá para la realización de los fines que se indican a continuación: [...] c) Gestión de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea), incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación. [...]”

“Disposición transitoria primera. Estructura inicial de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y plazo para su completa integración y pleno funcionamiento. [...]”

Asimismo, en el transcurso del proceso de reordenación administrativa a que se refiere esta disposición, la persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) o, en su caso, de no estar todavía ésta constituida, el consejero delegado de EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., como responsable de la dirección de todo el proceso de reordenación hasta la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a propuesta de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), presentará a la persona titular de la

CARLOS MARINE PLA		25/09/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJABHCSFQ7MGJZKYC7GKNSJK7QDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería competente en materia de Promoción Económica un informe sobre todas las sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o cualquier otra entidad en la que esté presente la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), así como del patrimonio inmobiliario de esta y versará sobre la situación económica y financiera, así como sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación a la función que dichas entidades tengan atribuida para el cumplimiento de los fines de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

El citado informe versará también sobre el patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). A la vista de lo anterior, la persona titular de la Consejería propondrá al Consejo de Gobierno que se inicien las actuaciones administrativas, mercantiles y laborales necesarias, tendentes a la extinción y liquidación de la participación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) en dichas entidades o, en su caso, la continuidad de la participación en las mismas mediante la transmisión de su titularidad a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), o si procede, mediante la transmisión de su titularidad a la Administración general de la Junta de Andalucía o a otra entidad instrumental de ésta.

Asimismo, se formulará una propuesta relativa al patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) orientada al inicio de las actuaciones de liquidación del mismo o la transmisión de su titularidad a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), o si procede, mediante la transmisión de su titularidad a la Administración General de la Junta de Andalucía o a otra entidad instrumental de esta. [...]"

Los anteriores preceptos refieren una triple subsistencia obligacional por parte de Agencia IDEA hasta su extinción:

- i) ejecución de los procesos de desinversión.
- ii) actualización del proceso.
- iii) formalización del procedimiento definitivo de liquidación y extinción de Agencia IDEA.

Por último, es preciso reseñar el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) (BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2023).

El citado Decreto contiene un artículo único, aprobatorio de los Estatutos de la Agencia TRADE, así como una Disposición adicional primera, relativa a la subrogación de dicha Agencia en las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de la Agencia IDEA y de la Agencia Andaluza del Conocimiento, así como a la cesión global de activos y pasivos y extinción de EXTENDA.

Por su parte, el apartado 2 de la mencionada Disposición adicional primera del Decreto 69/2023, dispone, respecto a la subrogación en las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de la Agencia IDEA, la exclusión expresa de aquellos que se encuentren adscritos a la Agencia IDEA para el cumplimiento de los fines previstos en el ya citado artículo 15 de la Ley 9/2021 (operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades participadas por la Agencia IDEA): “2. Los elementos de activo y pasivo objeto de escisión en los que se subroga la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), que pasan a integrar su patrimonio conforme al artículo 28 de los Estatutos, no comprenderán aquellos que deben quedar adscritos a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, así como aquellos que deban quedar adscritos a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y a la Agencia Digital de Andalucía, conforme a los artículos 1 y 11.1 de la misma ley.”

El 28 de marzo de 2005, dentro del marco del impulso y desarrollo de instrumentos financieros de capital riesgo, la Agencia IDEA promovió la constitución de VENTURE INVERCARIA S.A.U. (en lo sucesivo, “INVERCARIA”), por

CARLOS MARINE PLA		25/09/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJABHCSFQ7MGJZKYC7GKNSJK7QDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía (actual Agencia IDEA) de fecha 8 de noviembre de 2004, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005. Su accionista único es la Agencia IDEA. El objeto social de la referida Sociedad es la promoción, constitución y participación en fondos de capital riesgo, sociedades de capital riesgo, entidades gestoras de capital riesgo y otras entidades mercantiles, en forma unipersonal, mayoritaria o minoritaria, en concurrencia con entidades financieras públicas o privadas y con otros organismos; la constitución y gestión de sistemas de garantía para empresas; el fomento y desarrollo de instrumentos financieros que faciliten el acceso al crédito bancario a las empresas andaluzas y, en general, para la mejora de su financiación. La actividad inversora principal de INVERCARIA se llevó a cabo, fundamentalmente, entre los ejercicios 2005 a 2010 con los recursos financieros procedentes de las ampliaciones de capital aportadas por su accionista único, la Agencia IDEA. En la evolución de su actividad se ha ido configurando y reordenando como un Grupo de Empresas para la gestión de las diferentes carteras y vehículos de inversión, siendo INVERCARIA la sociedad matriz del Grupo.

2.2.- Proyecto de cesión global de activo y pasivo de VENTURE INVERCARIA S.A.U. a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, aprobado el día 26 de junio de 2024, presentado para informe.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 74 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, por el que, entre otras materias, se transponen Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, la Agencia IDEA aporta el proyecto de cesión global de activo y pasivo de VENTURE INVERCARIA S.A.U. a favor de la Agencia de innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, que ha sido elaborado conforme a las disposiciones legales antes mencionadas. Dicho proyecto contempla la propuesta de integración en la Agencia IDEA de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. que se encuentra fundada en las actuaciones necesarias tendentes a la reordenación de las participaciones de la Agencia IDEA que establece el marco normativo de reorganización institucional que se ha emprendido en la Comunidad Autónoma de Andalucía con la creación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y a la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones propias del Agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico actualmente atribuidas a la Agencia IDEA y que posteriormente asumirá TRADE, lo cual requiere una modificación en el plano organizativo de los recursos del grupo de la Agencia IDEA y por ello de las relaciones entre ambas entidades.

Mediante la operación mercantil de CGAP, regulada en el Libro Primero del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, VENTURE INVERCARIA propone a la Agencia IDEA dotarse de los medios con los que cuenta en la actualidad VENTURE INVERCARIA, los cuales, dado su grado de especialización, les son necesarios para cumplir con la finalidad del Fondo Público Andaluz en base a las tareas que suponen la ejecución de las funciones que le han sido atribuidas como agente financiero, funciones y tareas que posteriormente asumirá TRADE. Dicha operación supondrá, en último término, la transmisión en bloque de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a favor de la Agencia IDEA pasando ésta a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Real Decreto-ley 5/2023, sobre el acuerdo de cesión global, la misma, se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en dicho precepto, en el que se dispone que procede la aprobación de la operación de cesión global por la Junta General de la Sociedad Cedente, en este caso, el socio único de VENTURE INVERCARIA S.A.U., ajustándose estrictamente al proyecto, con los requisitos establecidos para la adopción del acuerdo de fusión.

Será necesario, en virtud del carácter público de la Agencia IDEA y de que la Entidad Cedente se encuentra participada íntegramente por la misma, que dicha operación de CGAP sea aprobada por su Consejo Rector y sea autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previa la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes.

CARLOS MARINE PLA		25/09/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJABHCSFQ7MGJZKYC7GKNSJK7QDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 del Real Decreto-ley 5/2023 una vez aprobado el proyecto se deberá presentar un ejemplar del mismo, para su depósito, en el Registro Mercantil de Sevilla.

El artículo 75 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, dispone la elaboración, por parte de los administradores de la Sociedad cedente, de un informe en el que se explique y justifique detalladamente el proyecto de cesión global de activo y pasivo de VENTURE INVERCARIA S.A.U. a favor de su socio único la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA).

En consecuencia con lo anterior, el Consejo de Administración de VENTURE INVERCARIA S.A.U., de conformidad con el precepto antes citado, acordó la emisión del correspondiente informe SOBRE EL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO (CGAP) DE VENTURE INVERCARIA, S.A.U. A FAVOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA, en el que se explica y justifica el proyecto de cesión global de activo y pasivo de VENTURE INVERCARIA S.A.U. a favor de su socio único la Agencia IDEA.

La presente operación de CGAP quedaría encuadrada en la ejecución de un supuesto asimilado de sociedad íntegramente participada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, “[...] Una sociedad inscrita podrá transmitir en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a uno o a varios socios o terceros [...]”, toda vez que la Agencia IDEA es titular, de forma directa, del cien por cien (100%) del capital social de la sociedad Cedente. La operación de CGAP proyectada implicará el traspaso en bloque por sucesión universal de todo el patrimonio de la sociedad Cedente, VENTURE INVERCARIA, S.A.U., a favor de la Agencia IDEA, como entidad Cesionaria.

En virtud de lo previsto en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, que establece el régimen jurídico de la CGAP, podrá ejecutarse la presente CGAP con la necesidad de que concurren los siguientes requisitos:

a) La redacción y suscripción del Proyecto de CGAP por los administradores de la sociedad y que el mismo contenga las siguientes menciones:

1. La denominación, el tipo social y el domicilio de la sociedad y los datos de identificación del Cesionario.
2. La fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.
3. La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio, la designación y, en su caso, el reparto preciso de los elementos del activo y del pasivo que ha de transmitirse al Cesionario.
4. La contraprestación que haya de recibir el socio accionista único.
5. Las consecuencias probables de la operación para el empleo.
6. La acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente.

b) Presentación por los administradores para su depósito en el Registro Mercantil de Sevilla de un ejemplar del Proyecto de CGAP.

c) Informe de administradores explicando y justificando detalladamente el presente Proyecto de CGAP.

d) Acuerdo de aprobación de la CGAP por el socio accionista único de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., la Agencia IDEA y la Junta de Andalucía, en virtud del carácter público de ambas entidades.

e) Publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un diario de gran circulación en la provincia del domicilio social, con expresión de la identidad del Cesionario, haciendo constar en el anuncio el derecho que asiste al socio de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como la oposición que corresponde a los acreedores, salvo comunicación individual por escrito, en la que se asegure la recepción de socio y acreedores.

CARLOS MARINE PLA		25/09/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJABHCSFQ7MGJZKYC7GKNSJK7QDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así como que deberá ponerse a disposición del representante de los trabajadores el presente Proyecto y el Informe de los Administradores.

f) La CGAP no será realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo o, en caso de comunicación por escrito al accionista único y acreedores, del envío de la comunicación al último de ellos.

g) Formalización de la escritura de CGAP.

h) Transmisión en bloque de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. por sucesión universal a la Agencia IDEA.

i) Inscripción de la operación en el Registro Mercantil. Extinción de VENTURE INVERCARIA, S.A.U.

La fecha de la CGAP, con efectos contables, entendida como la fecha a partir de la cual todas las operaciones de la sociedad Cedente se considerarán realizadas por cuenta de la entidad Cesionaria, con carácter retroactivo, será el día 1 DE ENERO DE 2024, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

La fecha de las Cuentas Anuales de la sociedad Cedente utilizadas para establecer la CGAP será el balance auditado a 31 de diciembre de 2023, formuladas en fecha 18 de marzo de 2024 y reformuladas en fecha 28 de mayo de 2024 por su Consejo de Administración y aprobadas en fecha 17 de junio de 2024 mediante acta de consignación de decisiones de socio único de la sociedad cedente.

Finalmente indicar que, a pesar de que el Real Decreto-ley 5/2023, para la presente operación no exige que sea verificada por el auditor de cuentas de la Sociedad, sí existe la obligación para la mercantil VENTURE INVERCARIA, S.A.U., Sociedad Cedente, de ser auditada en virtud de lo dispuesto en el artículo 263 en relación con el 257 y 258 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y de acuerdo con la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la contratación de auditorías por las entidades integradas en el Sector Público Andaluz.

2.3.- Posibles consecuencias de la CGAP en relación con el empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, la Agencia IDEA, como Cesionaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de la sociedad Cedente.

La Agencia IDEA, como Entidad Cesionaria, responderá solidariamente, en los términos legalmente previstos, de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la CGAP, así como de las obligaciones en materia de Seguridad Social, ya se trate de obligaciones de cotización o de pago de prestaciones, generadas con anterioridad, y en virtud de la extinción plena de la sociedad Cedente.

La CGAP proyectada se notificará a los representantes legales de los trabajadores con arreglo a lo previsto legalmente, así como a los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 9.2 del Real Decreto-ley 5/2023, deberá ponerse a disposición de los representantes de los trabajadores el proyecto de cesión global y el informe de los administradores.

De conformidad con las competencias que, en materia de seguimiento y control del personal de las entidades instrumentales, atribuye el citado Decreto de estructura de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 13, se requerirá informe de esta Dirección General, sobre la propuesta formulada

CARLOS MARINE PLA		25/09/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJABHCSFQ7MGJZKYC7GKNSJK7QDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de cesión global, con especial referencia en la situación del personal de INVERCARIA que se integra en IDEA, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores sobre subrogación de los trabajadores. La Agencia IDEA y la sociedad mercantil INVERCARIA formulan la cesión global de activo y pasivo, en el marco del proceso de creación de la entidad TRADE, previsto en la normativa citada en el apartado de Antecedentes, de extinción por cesión global de las entidades participadas y pervivencia temporal de IDEA, mientras se formaliza todo el proceso de creación de TRADE.

En cuanto a la propuesta de integración del personal, conforme al artículo 44 ET, es conveniente resaltar que esta Dirección General no dispone de información referente al personal de las entidades participadas. Se desconoce si su integración afecta o no a la masa salarial, en un primer momento, de la plantilla de IDEA y posteriormente a la de TRADE, y, en cualquier caso, desde que se haga efectiva la integración, este personal entrará en el ámbito competencial de informes y autorizaciones que corresponde a este Centro Directivo, requiriendo, en su caso, la adaptación de la correspondiente plantilla presupuestaria.

3.- CONCLUSIONES

El proyecto presentado, en cuanto a su contenido, contempla los requisitos mercantiles, laborales, fiscales y administrativos, legalmente exigibles, previendo asimismo los trámites pendientes de realizar y aportando los informes de viabilidad oportunos.

Por ello, conforme a las consideraciones expuestas y vistas las normas citadas, esta Dirección General **INFORMA FAVORABLEMENTE** la propuesta formulada de cesión global de activo y pasivo de la SOCIEDAD VENTURE INVERCARIA a favor de la Agencia IDEA.

Por otro lado, se recuerda por motivos de transparencia, la necesidad de mantener actualizados los datos consignados en GIRO/Central de Información conforme al artículo 4 del Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo cualquier modificación derivada del presente expediente, así como la obligación de contar con un Catálogo de puestos de trabajo, de conformidad con la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, permitiéndose así la identificación de los puestos de trabajo y las necesidades reales de efectivos, a través de parámetros objetivos y evaluables.

EL DIRECTOR GENERAL DE SECTOR PÚBLICO
INSTRUMENTAL,

Fdo.: Carlos Mariné Pla.

CARLOS MARINE PLA		25/09/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	BndJABHCSFQ7MGJZKYC7GKNSJK7QDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO RELATIVO A LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL VENTURE INVERCARIA S.A.U. A FAVOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA).

La Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), en oficio de 9 de septiembre de 2024, remitido mediante Comunicación INT/2024/000000000748639, ha solicitado a esta Dirección General la emisión de informe preceptivo para la operación de cesión global de activos y pasivos de la sociedad mercantil VENTURE INVERCARIA S.A.U. a favor de la Agencia IDEA, con carácter previo a la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El expediente se acompaña de la siguiente documentación:

- Informe legal sobre las actuaciones mercantiles, laborales, fiscales y administrativas necesarias, tendentes a la reordenación de las participaciones de la Agencia IDEA en el Grupo VENTURE INVERCARIA conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, por la que se crea la Agencia TRADE, de SdP Estudio legal, de 9 de mayo de 2023.
- Informe de Auditoría, Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 de VENTURE INVERCARIA S.A.U., de 13 de junio de 2024.
- Proyecto de cesión global de activo y pasivo (CGAP) de VENTURE INVERCARIA S.A.U. a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 26 de junio de 2024.
- Informe del Consejo de Administración de VENTURE INVERCARIA S.A.U. Sobre el proyecto de cesión global de activo y pasivo de la sociedad (CGAP) de VENTURE INVERCARIA S.A.U. a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 26 de junio de 2024.
- Certificado del Secretario no Consejero de VENTURE INVERCARIA S.A.U., de 22 de julio de 2024.
- Informe sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia de las funciones de intermediación y gestión de instrumentos financieros de VENTURE INVERCARIA para el cumplimiento de los fines de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) en relación a la gestión de instrumentos financieros y de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, de VENTURE INVERCARIA S.A.U., de 29 de julio de 2024.
- Informe de Impacto Económico de la Cesión Global de Activos y Pasivos de VENTURE INVERCARIA S.A.U. en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 3 de septiembre de 2024.

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.
Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092-Sevilla
T: 955 064763
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXN6A8CKQRSE3HB7D85HVCGVNK	PÁG. 1/5	



DISPOSICIONES APLICABLES.

1. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
3. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.
5. Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.
6. Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
7. Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
8. Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), modificada por la Decreto-ley 9/2022 de 18 de octubre.
9. Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

ANTECEDENTES.

La Agencia IDEA se configura como Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se señala en el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, y está sometida a dicha Ley y al régimen jurídico establecido en la legislación a este tipo de entidades, principalmente el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las leyes anuales del presupuesto, y al resto de normativa aplicable y de desarrollo de las anteriores.

Su objeto social abarca el fomento del desarrollo económico, la investigación, la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, con políticas de impulso y desarrollo de herramientas de ingeniería financiera, como el capital riesgo para financiar proyectos empresariales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este ámbito, la sociedad mercantil VENTURE INVERCARIA, S.A.U. (en adelante VENTURE INVERCARIA) fue constituida con fecha 28 marzo de 2005, como sociedad unipersonal de la Agencia IDEA, por Acuerdo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXN6A8CKQRSE3HB7D85HVCGVNK	PÁG. 2/5	



del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía (actual Agencia IDEA) de fecha 8 de noviembre de 2004, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005. En la actualidad, la totalidad del capital social de VENTURE INVERCARIA es propiedad de la Agencia IDEA y asciende a 8.435.994 euros, estando representado por 2.471 acciones nominativas de 3.414 euros de valor nominal cada una.

VENTURE INVERCARIA se configura, por tanto, como una sociedad del sector público andaluz de las previstas en el artículo 52.1.b) 1º y 75 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, estando participada con carácter indirecto mayoritario por la Comunidad Autónoma Andaluza, y en consecuencia, está sometida a dicha ley, así como al régimen jurídico establecido en la legislación aplicable a este tipo de entidades, principalmente el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las disposiciones de desarrollo de las mismas; así como por su normativa específica y por las normas de Derecho civil, mercantil y laboral que les resulten de aplicación.

Dicha sociedad mercantil, cuyo objeto social engloba el fomento y desarrollo de instrumentos financieros para facilitar el acceso al crédito bancario a las empresas andaluzas y, en general, para la mejora de su financiación, actúa desde el año 2011 como sociedad matriz y cabecera de un grupo de empresas que integra a la sociedad INNOVA VENTURE S.G.E.I.C., S.A.U. (INNOVA VENTURE) e INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A.U. (INVERSEED) y a las que presta servicios generales y de gestión administrativa.

VENTURE INVERCARIA participa al 100% a INNOVA VENTURE, que gestiona los activos y la cartera de inversión de INVERSEED así como el fondo JEREMIE ANDALUCIA F.I.C.C. en liquidación; y asimismo participa en INVERSEED con un 71,71%, que junto con el 7,80% que titula la Agencia IDEA, concede a ésta el control (directo e indirecto) del 79,51% de INVERSEED.

En aras a la reordenación efectiva del sector público instrumental de la Junta de Andalucía, así como la necesidad de simplificar la actual estructura de las Agencias Públicas Empresariales, se promulgó la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, cuyo fin primordial ha supuesto la creación de la nueva Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y que, entre otras, asumirá las funciones que actualmente ejerce la Agencia IDEA, designada como Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

No obstante, para llevar a cabo este proceso de simplificación que finaliza con la integración de Agencia IDEA en TRADE, es necesario proceder previamente a la reorganización de los entes de gestión de los instrumentos financieros de Agencia IDEA entre los que se encuentra VENTURE INVERCARIA y sus sociedades participadas.

En la sesión de 26 de junio de 2024 el Consejo de Administración de VENTURE INVERCARIA aprobó como sociedad cedente el Proyecto de CGAP a favor de su socio único, la Agencia IDEA, como cesionaria de dicha operación societaria.

En virtud de lo previsto en el artículo 72 y siguientes del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, que establece el régimen jurídico de la CGAP, podrá ejecutarse dicho procedimiento con la necesidad de que concurren los siguientes requisitos:

- a) La redacción y suscripción del Proyecto de CGAP por los administradores de la sociedad.
- b) Presentación por los administradores para su depósito en el Registro Mercantil de Sevilla de un

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXN6A8CKQRSE3HB7D85HVCGVNK	PÁG. 3/5	



ejemplar del Proyecto de CGAP.

- c) Informe de administradores explicando y justificando detalladamente el presente Proyecto de CGAP.
- d) Acuerdo de aprobación de la CGAP por el socio accionista único de VENTURE INVERCARIA, la Agencia IDEA y la Junta de Andalucía, en virtud del carácter público de ambas entidades.
- e) Publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un diario de gran circulación en la provincia del domicilio social, con expresión de la identidad del cesionario, haciendo constar en el anuncio el derecho que asiste al socio de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como la oposición que corresponde a los acreedores, salvo comunicación individual por escrito, en la que se asegure la recepción de socio y acreedores. Así como que deberá ponerse a disposición del representante de los trabajadores el presente Proyecto y el Informe de los Administradores.
- f) La CGAP no será realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo o, en caso de comunicación por escrito al accionista único y acreedores, del envío de la comunicación al último de ellos.
- g) Formalización de la escritura de CGAP.
- h) Transmisión en bloque de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA por sucesión universal a la Agencia IDEA.
- i) Inscripción de la operación en el Registro Mercantil. Extinción de VENTURE INVERCARIA.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO MATERIAL DE LA OPERACIÓN DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS.

El Proyecto de integración en la Agencia IDEA de VENTURE INVERCARIA formulado por los administradores de la sociedad mercantil cedente, se fundamenta, por una parte, en las actuaciones necesarias tendentes a la reordenación de las participaciones de la Agencia IDEA, orientadas hacia su ordenada liquidación, conforme al régimen de actuación y fines establecido en el artículo 15.1.c) de la Ley 9/2021 y, por otra parte, a la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones propias del Agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico actualmente atribuidas a la Agencia IDEA y que posteriormente asumirá TRADE, lo cual requiere una modificación en el plano organizativo de los recursos del grupo de la Agencia IDEA y por ello de las relaciones entre ambas entidades.

Mediante dicha operación mercantil VENTURE INVERCARIA propone a la Agencia IDEA dotarse de los medios y experiencia profesional con los que cuenta en la actualidad VENTURE INVERCARIA, y que dado su elevado grado de especialización son los idóneos para cumplir con la finalidad del citado Fondo Público Andaluz.

El Informe emitido por VENTURE INVERCARIA el pasado 29 de julio de 2024, refleja que la opción de la CGAP conlleva agilidad y simplificación frente a un proceso liquidatorio y, asimismo, supone la mejor opción de integración de ambas entidades públicas, al cumplir con los criterios de economía, eficiencia y eficacia, a lo que se suma el hecho de que al ser el accionista único la entidad cesionaria, no existen intereses contrapuestos y tampoco habrá que abonar ninguna contraprestación.

La operación de CGAP supondrá la transmisión en bloque de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXN6A8CKQRSE3HB7D85HVCGVNK	PÁG. 4/5	



a favor de la Agencia IDEA pasando ésta a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior y supondrá en última instancia, la extinción de VENTURE INVERCARIA por lo que, como entidad instrumental privada vinculada y dependiente de la Junta de Andalucía, requiere la autorización por el Consejo de Gobierno, al suponer la pérdida por la Comunidad Autónoma de la participación mayoritaria en la sociedad.

La fecha de la CGAP, con efectos contables, entendida como la fecha a partir de la cual todas las operaciones de la sociedad cedente se considerarán realizadas por cuenta de la entidad cesionaria, con carácter retroactivo, será el día 1 de enero de 2024, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

El Informe de la Dirección Económico-Financiera de IDEA, de 3 de septiembre de 2024, ha tomado las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 de la sociedad cedente, para la valoración del impacto económico de la CGAP, que supondrá un incremento patrimonial en la Agencia IDEA cifrado en 5.732 miles de euros.

El efecto económico de la operación se modificará en base al resultado final de las operaciones de VENTURE INVERCARIA desde el cierre del ejercicio 2023 hasta la fecha efectiva de cesión global, determinada por la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de CGAP, no habiéndose observado ningún acontecimiento relevante que pueda afectar a las cuentas de VENTURE INVERCARIA.

Finalmente señalar que esta actuación supone una reducción del Sector Público Andaluz, prevista en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, continuando con el esfuerzo para alcanzar mayor eficacia, reducción de costes y racionalización contenidos en el espíritu de la norma.

CONCLUSIONES.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3.c) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se emite informe favorable a la cesión global de activos y pasivos de la sociedad mercantil VENTURE INVERCARIA S.A.U. a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo a la autorización del Consejo de Gobierno.

Dicha conclusión debe ser interpretada en el marco de los demás informes emitidos por otros centros directivos implicados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Joaquín Gallardo Gutiérrez

Página 5 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXN6A8CKQRSE3HB7D85HVCGVNK	PÁG. 5/5	

Fecha: La de la firma

CENTRO CORPORATIVO AGENCIA IDEA
C/ Leonardo Da Vinci, 17 A PCT Cartuja
41092 - Sevilla.

Ref.: DGP

Asunto : Respuesta Solicitud informe VENTURE
IVERCARIA S.A.U.

El día 13 de septiembre de 2024 ha tenido entrada en este centro directivo un oficio del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante IDEA), mediante el que se comunica la intención de esta Agencia de aprobar la cesión global de activos y pasivos (CGAP) de VENTURE INVERCARIA S.A.U. (INVERCARIA), en su favor, y se solicita informe al respecto, en virtud de las atribuciones previstas en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La solicitud viene acompañada de la siguiente documentación relativa a la mencionada cesión: Acuerdo del Consejo de Administración de INVERCARIA, de fecha 26 de junio de 2024, que contiene el Proyecto de cesión global de activo y pasivo de VENTURE INVERCARIA S.A.U. a favor IDEA, así como Informe relativo a dicho proyecto de cesión.

Informe legal de SDP ESTUDIO LEGAL, sobre las actuaciones mercantiles, laborales, fiscales y administrativas necesarias, tendentes a la reordenación de las participaciones de la agencia IDEA en el grupo VENTURE INVERCARIA, conforme a la disposición transitoria primera de la ley 9/2021, por la que se crea la agencia TRADE, de 9 de mayo de 2023.

Informe de AUREN AUDITORES SP, de 13 de junio de 2024, de auditoría, cuentas anuales e informe de gestión, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Informe de 3 de septiembre de 2024, de la Directora Económica-Financiera de IDEA, sobre el impacto económico de la cesión global de activos y pasivos.

Informe de 29 de septiembre de 2024, sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia de las funciones de intermediación y gestión de instrumentos financieros de VENTURE INVERCARIA, para el cumplimiento de los fines de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), en relación a la gestión de instrumentos financieros y de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla

T: 955065003
dgpresupuestos.registro.chyfe@juntadeandalucia.es



EDUARDO LEON LAZARO		16/10/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJAT5PJDBD8MHQRP8H4QBXHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con la solicitud presentada, resulta competente para la emisión del correspondiente informe esta Dirección General de Presupuestos, en virtud del artículo 11.m) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, donde se cita, entre las competencias atribuidas a esta Dirección General, la de emisión de los informes de creación, alteración o supresión de entidades que, en relación con los artículos 12 y 50.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, haya de emitir la Consejería competente en materia de Hacienda.

Antecedentes

En la documentación remitida se ofrece un resumen de la trayectoria que hasta ahora han seguido las entidades afectadas por la cesión que se pretende llevar a cabo:

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA es una entidad de Derecho Público, dependiente actualmente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en cuyo objeto social se enmarcaba el fomento del desarrollo económico y el fomento de la investigación, innovación y el desarrollo empresarial de Andalucía, siendo la encargada de la ejecución de las políticas para esta finalidad emanadas desde la Junta de Andalucía a través de la Consejería a la que estuviera adscrita. Entre las políticas de desarrollo empresarial se encontraban las de impulso y desarrollo de instrumentos de ingeniería financiera, como es el capital riesgo, para la financiación de proyectos empresariales que realizaran inversiones en nuestro ámbito territorial y desarrollaran su actividad desde la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este ámbito de actividad, el 28 marzo de 2005 se constituyó la sociedad mercantil VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U., como sociedad unipersonal de la Agencia IDEA, previo Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía (actual Agencia IDEA) de fecha 8 de noviembre de 2004, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005. VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U. es una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta sociedad mercantil tiene por objeto social, según el artículo 2º de sus estatutos sociales: A) La promoción, constitución y participación en fondos de capital riesgo, sociedades de capital riesgo, entidades gestoras de capital riesgo y otras entidades mercantiles, bien en forma unipersonal, mayoritaria o minoritaria en concurrencia con entidades financieras públicas o privadas y/o con otros organismos públicos y privados. B) La construcción y gestión de sistemas de garantías para empre-

EDUARDO LEON LAZARO		16/10/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJAT5PJDBD8HMHQRP8H4QBXHMHZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sas. C) El fomento y desarrollo de instrumentos financieros para facilitar el acceso al crédito bancario a las empresas andaluzas y, en general, para la mejora de su financiación.

La actividad inversora principal por parte de VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U. se llevó a cabo, fundamentalmente, entre los ejercicios 2005 a 2010 con los recursos financieros procedentes de las ampliaciones de capital aportados por su accionista único, la Agencia IDEA. Hasta el ejercicio 2010, la actividad operativa de inversión se realizó desde la sociedad VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U., con sus medios técnicos y humanos.

A partir del ejercicio 2011 y hasta la fecha, como consecuencia de la evolución de su actividad, VENTURE INVERCARIA, S.A.U. se ha ido configurando como la sociedad cabecera que presta, fundamentalmente, servicios generales y de gestión administrativa al resto de empresas que integran su grupo de empresas, que son:

- INNOVA VENTURE S.G.E.I.C., S.A.U., sociedad mercantil gestora de entidades de inversión colectiva, participada al 100% por VENTURE INVERCARIA, S.A.U.

- INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A.U. (INVERSEED), sociedad mercantil de inversión colectiva de tipo cerrado, de la que VENTURE INVERCARIA S.A.U. es titular del 71,71% de su capital social y la Agencia IDEA (tras la operación de cesión global de activos y pasivos de la extinta mercantil SOPREA, junto con las participaciones de INVERSEED de las que era titular, en IDEA), del 7,80% del mismo, de manera que la participación total directa e indirecta de la Agencia IDEA en INVERSEED asciende a un 79,51%.

La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), prevé que la Agencia IDEA quede dividida en dos partes. Una parte de ella subsistiendo como tal Agencia IDEA a los solos efectos de proceder a su ordenada liquidación conforme al régimen de actuación y fines, establecido en el artículo 15 de la citada Ley 9/2021. La parte restante se refunde con la Agencia Andaluza del Conocimiento, a excepción de las funciones de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, y con la sociedad mercantil EXTENDA, para integrarse en TRADE. La norma citada refiere una triple vertiente de tareas, por parte de IDEA, hasta su extinción:

- i) Ejecución de los procesos de desinversión;
- ii) Actualización de dicho proceso; y
- iii) Formalización del procedimiento definitivo de liquidación y extinción de IDEA.

Para llevar a cabo todo este proceso que finaliza con la integración de IDEA en TRADE, es necesario proceder previamente a la reorganización de los entes de gestión de los instrumentos financieros de IDEA,

EDUARDO LEON LAZARO		16/10/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJAT5PJDBD8MHQRP8H4QBXHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entre los que se encuentra VENTURE INVERCARIA, S.A.U. y sus sociedades participadas (INNOVA VENTURE e INVERSEED).

Conforme a tres disposiciones concretas de la Ley 9/2021 (artículos 11, 15 y la disposición transitoria primera) que regulan el régimen de actuación de la Agencia IDEA hasta la finalización del procedimiento de reorganización tendente a su extinción, se ha realizado un informe jurídico independiente encargado a estos efectos, siendo las conclusiones del mismo, respecto de las actuaciones necesarias para la reordenación de las participaciones de la Agencia IDEA en el Grupo VENTURE INVERCARIA, así como para la ejecución de las alternativas proyectadas desde una perspectiva mercantil, laboral, fiscal y administrativa, que la operación de CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS-CGAP de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a la Agencia IDEA, se constituye como la alternativa más adecuada para la consecución del objetivo perseguido, máxime teniendo en consideración la agilidad y simplificación que conlleva en comparación con un proceso liquidatorio, así como por la reducción del riesgo de una eventual exigencia de responsabilidad de los liquidadores como consecuencia de la existencia de múltiples procedimientos judiciales pendientes de resolución. Adicionalmente, las implicaciones laborales hacen también aconsejable la opción por la cesión global de activos, cumpliendo con los criterios de economía (sostenible económicamente), eficiencia (resultados positivos) y eficacia (estructura de costes ajustada).

Mediante la operación mercantil de CGAP, VENTURE INVERCARIA propone a la Agencia IDEA dotarse de los medios humanos y materiales con los que cuenta en la actualidad VENTURE INVERCARIA, los cuales, dado su grado de especialización, le son necesarios a IDEA para cumplir con las funciones y tareas que le han sido atribuidas como agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, funciones y tareas que finalmente asumirá TRADE.

Dicha operación supondrá, en último término, la transmisión en bloque de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a favor de la Agencia IDEA pasando ésta a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior.

Proyecto de CGAP

Conforme al texto del proyecto remitido a este centro directivo, la fecha de efectos contables de la CGAP, entendida como la fecha a partir de la cual todas las operaciones de la sociedad Cedente se considerarán realizadas por cuenta de la entidad Cesionaria, con carácter retroactivo, será el día UNO (1) DE ENERO DE 2024, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

La fecha de las cuentas anuales de la sociedad cedente utilizadas para establecer la CGAP será el balance auditado a 31 de diciembre de 2023, formuladas en fecha 18 de marzo de 2024 y reformuladas en fe-

EDUARDO LEON LAZARO		16/10/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJAT5PJDBD8HMHQRP8H4QBXHMHZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cha 28 de mayo de 2024 por su Consejo de Administración y aprobadas en fecha 17 de junio de 2024 mediante acta de consignación de decisiones de socio único de la sociedad cedente.

El capital social de VENTURE INVERCARIA, según consta en las cuentas anuales formuladas y auditadas del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2023, asciende al importe de 8.435.994,00 euros, representado por dos mil cuatrocientas setenta y una acciones nominativas de tres mil cuatrocientos catorce euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.471, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Por otra parte, la CGAP proyectada implica la transmisión de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., que se traspasará en bloque, con activo y pasivo, a la Agencia IDEA, extinguiéndose la sociedad Cedente, como consecuencia de toda la CGAP. El valor neto contable del conjunto de elementos patrimoniales objeto de CGAP es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (EUR 9.247.058,95), según las cuentas anuales auditadas del ejercicio anual finalizado con fecha 31 de diciembre de 2023.

Impacto económico de la CGAP

En su informe sobre el impacto económico en IDEA de la operación de CGAP, la agencia cesionaria ha tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

- a. De la lectura de las cuentas anuales de VENTURE INVERCARIA SAU al 31 de diciembre de 2023 no se infiere la existencia de posibles contingencias que puedan afectar al valor de la sociedad. A la fecha, no se tiene conocimiento de que se haya puesto de manifiesto ninguna nueva contingencia. En las cuentas anuales se recogen las contingencias por las que podrían verse afectadas, pero que al no implicar ningún efecto contable en el valor de la sociedad, no existen registradas provisiones por ellas.
- b. Como se recoge en las cuentas anuales de VENTURE INVERCARIA SAU, podrían surgir determinadas contingencias fiscales debido a posibles inspecciones, aunque se consideran que las mismas no afectarían significativamente al valor de la sociedad.
- c. Se considera que no existe ningún efecto patrimonial por determinados préstamos (relacionados con los programas Campus/Atlantis), ya que VENTURE INVERCARIA, SAU tiene recogido un activo y un pasivo por el mismo importe.

Teniendo en cuenta tales circunstancias, de acuerdo con su propia información contable y con la facilitada por VENTURE INVERCARIA SAU, el cálculo estimado por IDEA del importe del impacto económico del PCGAP, arroja como resultado un incremento patrimonial de 5.732 miles de euros, con los datos de las cuentas a 31 de diciembre de 2023, con el detalle que a continuación se muestra:

EDUARDO LEON LAZARO		16/10/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJAT5PJDBD8HMHQRP8H4QBXHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Patrimonio Neto y Pasivo VENTURE INVERCARIA SAU	
A 31/12/2023 (sin Fondos Propios)	Importe
Subvenciones, donaciones y legados	0
Pasivo no Corriente	0
Pasivo Corriente	1.985.986
Total Pasivo recibido en Cesión (A)	1.985.986
Ajustes por pasivos V. INVERCARIA, acreedores empresas del grupo	0
Total ajustes en el pasivo de V.INVERCARIA por cesión (B)	0
Total Pasivo recibido en Cesión Ajustado (C) = (A+B)	1.985.986
Ajustes por pasivos IDEA, deudas con empresas del grupo	0
Ajustes por pasivos IDEA, acreedores empresas del grupo	0
Total ajustes en el PASIVO de IDEA por cesión (D)	0
Total Pasivo Neto a incorporar (E) = (C+D)	1.985.986

Activo V. INVERCARIA a 31/12/2023	
	Importe
Activo no Corriente	10.154.961
Activo Corriente	1.078.085
Total Activo en Cesión a 31/12/2023	11.233.045
Ajuste V. INVERCARIA por baja clientes empresas del grupo	-47.412
Total ajustes en el activo de V. INVERCARIA por cesión (G)	-47.412
Total Activo Recibido en Cesión Ajustado (H) = (F+G)	11.185.633
Ajuste por baja de la participación neta en el capital de V.INVERCARIA	-7.714.556
Ajuste por baja en Subvención de capital en IDEA	4.246.482
Ajuste IDEA por baja clientes	0
Total Ajustes en el activo de IDEA por la cesión (I)	-3.468.075
Total Activo Neto a incorporar (J) = (H+I)	7.717.559

Efecto económico en IDEA K= (J-E)	5.731.572,14
--	---------------------

Conclusiones del informe legal

En el informe legal encargado a SdP Estudio Legal, sobre las actuaciones mercantiles, laborales, fiscales y administrativas necesarias, tendentes a la reordenación de las participaciones de la agencia IDEA en el grupo VENTURE INVERCARIA, se alcanzan las siguientes conclusiones:

- 1) Desde el punto de vista jurídico mercantil, cabe anticipar y concluir que la operación de CGAP se constituye como la alternativa más adecuada para la consecución del objetivo perseguido, máxime teniendo en consideración la agilidad y simplificación que conlleva respecto al proceso liquidatorio, así como la reducción del riesgo de una eventual exigencia de responsabilidad de los liquidadores como consecuencia de la existencia de múltiples procedimientos judiciales pendientes de resolución.
- 2) Desde la perspectiva laboral, concurren múltiples factores que indican la conveniencia de optar por la cesión global de activos antes que por la disolución y liquidación, principalmente el riesgo jurídico que supondría afrontar un procedimiento de despido colectivo en caso de disolución y liquidación frente a la simplicidad, facilidad y seguridad jurídica que proporcionaría la cesión global de activos y la subrogación de contratos de trabajo que conllevaría; en segundo lugar, la dificultad de

EDUARDO LEON LAZARO		16/10/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJAT5PJDBD8HMHQRP8H4QBXHMHZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acreditar que ninguna entidad perteneciente a la Junta de Andalucía pueda hacerse cargo (aunque sea parcialmente) de las actividades desarrolladas por las entidades que conforman el Grupo VENTURE INVERCARIA, introduciría un factor de riesgo jurídico que podría suponer la nulidad del procedimiento de despido colectivo y/o la calificación de nulos o improcedentes de los despidos operados; en tercer lugar, el elevado coste económico que tendría para la entidad asumir un procedimiento de despido colectivo, que supondría un impacto superior a 720.000€.

Conclusiones

Analizada la documentación que acompaña a la solicitud del presente informe, teniendo en consideración las ventajas antes mencionadas del proyecto de CGAP, frente a la vía alternativa de disolución liquidación y extinción de INVERCARIA, la condición de la cesionaria como accionista único de la cedente, descartando la compensación económica a otros participantes del accionariado, así como el resultado previsto de un incremento patrimonial de esta superior a los 5,7 millones de euros, esta Dirección General de Presupuestos, en virtud de las atribuciones previstas en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, informa favorablemente el proyecto de cesión global de activos y pasivos de VENTURE INVERCARIA SAU, S.A.U. en la Agencia IDEA.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		16/10/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	BndJAT5PJDBD8HMHQRP8H4QBXHMHZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RAQUEL NÚÑEZ POSTIGO, Secretaria del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

CERTIFICA

Que en la sesión del Consejo Rector celebrada el 17 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Autorizar al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) para proponer al Director General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) que presente a la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos informe sobre la entidad VENTURE INVERCARIA, S.A.U. (INVERCARIA), que versará sobre su actividad y situación, así como sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación a la función que dicha entidad tiene atribuida para el cumplimiento de los fines de TRADE, con el objeto de que proponga al Consejo de Gobierno que se autoricen las actuaciones necesarias tendentes a la extinción de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a través de la cesión global de activos y pasivos de ésta a favor de IDEA con la transmisión en bloque de todo el patrimonio de dicha mercantil pública a IDEA, la cual pasará a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior.

SEGUNDO.- Una vez obtenida la autorización del Consejo de Gobierno y con la autorización previa de la Presidenta de IDEA, se proceda a la aprobación por IDEA, en su condición de accionista único de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. (cedente), de la cesión global de activos y pasivos de INVERCARIA a favor de IDEA, mediante la transmisión en bloque de todo su patrimonio pasando ésta a ser sucesora universal de las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior, y a su aceptación como entidad cesionaria. En este contexto, en el ámbito laboral, la Agencia se subrogará, entre otras relaciones jurídicas, en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de INVERCARIA.

TERCERO.- Facultar a la persona titular de la Dirección General de IDEA para que, una vez obtenida la correspondiente autorización del Consejo de Gobierno y con la autorización previa de la Presidenta de IDEA, pueda llevar a cabo, en representación de IDEA, todas las actuaciones que sean necesarias para completar y ejecutar los acuerdos anteriores en relación con la operación propuesta de cesión global de activos y pasivos contemplada hasta su inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo, sin carácter limitativo, las siguientes:

- **Ejercer todos los derechos que corresponden a IDEA, como accionista único de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., para que se constituya en el ejercicio de las competencias de la Junta General de INVERCARIA, y formalizar la correspondiente acta de Decisiones de accionista único de dicha Sociedad, con la finalidad de aprobar la operación de cesión global de activos y pasivos conforme al proyecto formulado el 26 de junio de 2024 por el Consejo de Administración de dicha sociedad y sobre la base del balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, que ha sido auditado y aprobado por el accionista único de la sociedad.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NÚÑEZ POSTIGO	21/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6R9RQ28Q4H4UZQXXJ9GEMFJAR	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmERBPRX6CQ8HWX4WK38TX5FCQK	PÁG. 1/2	



- **Comparecer ante Notario con la finalidad de otorgar, en representación de IDEA, la correspondiente escritura pública de aceptación y formalización de la proyectada cesión global de activos y pasivos, en su condición de entidad cesionaria, así como para proceder a su posterior inscripción registral”.**

A efectos de lo previsto en el art. 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se hace constar que la aprobación del Acta ha sido diferida al siguiente Consejo Rector.

LA SECRETARIA
RAQUEL NUÑEZ POSTIGO

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Amelia MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	21/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6R9RQ28Q4H4UZQXXJ9GEMFJAR	PÁG. 2/2	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmERBPRX6CQ8HWX4WK38TX5FCQK	PÁG. 2/2	

Informe VENTURE INVERCARIA, S.A.U.

Objeto:

Informe sobre la actividad, situación y cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. para el cumplimiento de los fines de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Antecedentes de la Sociedad

La “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA” es una entidad de Derecho Público, dependiente actualmente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en cuyo objeto social se enmarcaba en el fomento del desarrollo económico y al fomento de la investigación, innovación y el desarrollo empresarial de Andalucía y era la encargada de la ejecución de las políticas para esta finalidad emanadas desde la Junta de Andalucía a través de la Consejería a la que estuvieran adscrita.

Entre las políticas de desarrollo empresarial se encontraban las de impulso y desarrollo de instrumentos de ingeniería financiera, como es el Capital Riesgo, para la financiación de proyectos empresariales que realicen inversiones en nuestro ámbito territorial y desarrollen su actividad desde la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este marco, con fecha 28 marzo de 2005 se constituyó la sociedad mercantil VENTURE INVERCARIA, S.A.U., como sociedad unipersonal de la Agencia IDEA, por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía (actual Agencia IDEA) de fecha 8 de noviembre de 2004, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005. VENTURE INVERCARIA, S.A.U. es una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Titula su capital social de manera íntegra la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA). El capital social, según consta en las cuentas anuales formuladas y auditadas del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2023, asciende al importe de 8.435.994,00 euros (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros), representado por dos mil cuatrocientas setenta y una - 2.471- acciones nominativas de tres mil cuatrocientos catorce -3.414,00 - euros de valor nominal cada una numeradas correlativamente del 1 al 2.471, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas. El patrimonio neto auditado a dicha fecha asciende a 9.247.058,95 euros (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS de euros)

Tiene por objeto social según el artículo 2º de sus estatutos sociales: *A) La promoción, constitución y participación en Fondos de Capital Riesgo, Sociedades de Capital Riesgo, Entidades Gestoras de Capital Riesgo y otras entidades mercantiles, bien en forma unipersonal, mayoritaria o minoritaria en concurrencia con entidades financieras públicas o privadas y/o con otros*



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



organismos públicos y privados. B) La construcción y gestión de sistemas de garantías para empresas. C) El fomento y desarrollo de instrumentos financieros para facilitar el acceso al crédito bancario a las empresas andaluzas y, en general, para la mejora de su financiación.

Actividad inversora

La actividad inversora principal por parte de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. se llevó a cabo, fundamentalmente, entre los ejercicios 2005 a 2010 con los recursos financieros procedentes de las ampliaciones de capital aportados por su accionista único la Agencia IDEA. Hasta el ejercicio 2010, la actividad operativa de inversión se realizó y ejecutó desde la sociedad VENTURE INVERCARIA, S.A.U., con sus medios técnicos y humanos.

A partir del ejercicio 2011 y hasta la fecha, como consecuencia de la evolución de su actividad y de la reestructuración en la gestión de instrumentos financieros impulsada por su accionista único la Agencia IDEA, VENTURE INVERCARIA, S.A.U. se reconfiguró por razones funcionales y regulatorias, actuando como sociedad matriz y cabecera de un grupo de empresas y sus funciones se centraron en la prestación de servicios generales y gestión administrativa al resto de empresas que integran el grupo INVERCARIA, las cuales han ejecutado funcionalmente la actividad que era propia del objeto social de VENTURE INVERCARIA.

Actualmente y desde hace varios ejercicios, no se están acometiendo nuevas inversiones, focalizándose prácticamente toda la gestión y actividad de las empresas del Grupo, de manera muy intensa, en el seguimiento y gestión de las inversiones del porfolio de sus carteras, en búsqueda de oportunidades de desinversión de la cartera, en el cobro y en la ejecución de las mismas para su recobro, en muchos casos, de manera contenciosa en sede de reclamación judicial para las operaciones de préstamos.

La mercantil VENTURE INVERCARIA, S.A.U. presenta las siguientes magnitudes financieras auditadas a fecha 31 de diciembre de 2023 y 2022:

VENTURE INVERCARIA	31/12/2023	31/12/2022
Capital social	8.435.994,00	8.435.994,00
Reservas	795.508,03	(701.437,57)
Resultados del ejercicio (beneficios)	15.556,92	1.496.945,60
Patrimonio neto	9.247.058,95	9.231.502,03

Tal y como se puede apreciar, el resultado auditado de los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2022 y 2023 están generados en su práctica totalidad por los resultados positivos de su cartera de instrumentos financieros. En particular, esta actividad financiera se realiza desde la sociedad del grupo INVERSEED SICC, S.A. (INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA





DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A.U.), en la cual, VENTURE INVERCARIA tiene un 71,71% de participación y la Agencia IDEA un 7,80%. Los resultados auditados de INVERSEED S.I.C.C. en los ejercicios 2023 y 2022 han sido:

INVERSEED SICC	2023	2022	Total acumulado
Resultados del ejercicio (beneficios)	3.436.558,51	814.823,11	4.251.381,62

Como se puede observar, en los ejercicios anuales 2023 y 2022 se han generado unos beneficios totales acumulados de 4.251.381,62, que son el origen de que los beneficios de VENTURE INVERCARIA, S.A.U y estos resultados positivos de INVERSEED SICC han tenido su origen en las desinversiones ejecutadas y recobros de los ejercicios 2022 y 2023, objetivo en el que principalmente se ha focalizado la actividad del Grupo desde el ejercicio 2012. En particular, desinversiones de su cartera de participaciones sociales temporales que fueron adquiridas con objeto de financiar, con sus instrumentos de capital riesgo, los planes de negocio de estas empresas.

Adicionalmente a todo lo expuesto, es relevante poner de manifiesto los siguientes puntos:

- a. De la cartera de inversiones realizadas con los fondos propios por parte de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. (sin considerar los Programas Campus y Atlantis financiados con fondos de la Agencia IDEA ni los Programas Melkart y Gaya) que asciende al importe de 36.543.014,97 euros, y que en su mayor parte se aportó a INVERSEED SICC, se han recuperado hasta la fecha un total de 18.123.619,59 euros.
- b. En cuanto a INVERSEED SICC, tomando como fuente de información los estados de flujos de efectivo de las cuentas anuales auditadas desde el ejercicio 2012 de esta Sociedad, el total de fondos recuperados por desinversiones asciende a 15.679.891,87 euros. Esto ha supuesto que el saldo de tesorería de esta Sociedad ascienda a 10.105.586,66 euros en las cuentas anuales auditadas del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2023.

Como hemos mencionado, a partir del ejercicio 2011 se reestructuró organizativamente como grupo de empresas integrado por VENTURE INVERCARIA, S.A.U. como sociedad matriz de las sociedades INNOVA VENTURE S.G.E.I.C., S.A.U. e INVERSEED S.I.C.C., S.A., que son las que han realizado funcionalmente la actividad propia del objeto social de VENTURE INVERCARIA.

INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.

“INNOVA VENTURE S.G.E.I.C., S.A.U.” (anteriormente denominada **“INVERSION GESTION Y DESARROLLO DE CAPITAL RIESGO DE ANDALUCIA S.G.E.C.R., S.A.U.”**), es una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. Titula su capital social de manera íntegra (100%) la entidad VENTURE INVERCARIA S.A.U., Sociedad a su vez participada íntegramente por la Agencia IDEA.

Fue constituida en abril de 2009 como sociedad gestora de entidades de capital riesgo. En la actualidad es una sociedad gestora de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (SGEIC), cuyo régimen jurídico se define y establece en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.

Está inscrita en el Registro de sociedades gestoras de entidades de inversión de tipo cerrado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 83.

Actualmente los vehículos de inversión que gestiona son:

- JEREMIE ANDALUCIA FICC, fondo en liquidación.
- Los activos financieros de la sociedad “INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A.U. (INVERSEED SICC)” en virtud de Escritura Pública de fecha 1 de septiembre de 2011 de Elevación de Acuerdos Sociales de INVERSEED para la Delegación de la Gestión de Activos otorgada ante el notario de Sevilla, D. Pedro Romero Candau, con número de protocolo 2687.
- Finalmente, gestiona las inversiones de la mercantil VENTURE INVERCARIA, S.A.U. que no se pudieron aportar a la mercantil INVERSEED por motivos regulatorios.

Su capital social, según las cuentas anuales formuladas y auditadas del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2023, es de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO euros -685.575,00 euros-, representado por SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -76.175- acciones nominativas de cinco euros -10,00 - de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 76.175, ambos inclusive, que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, todas titularidad de la entidad VENTURE INVERCARIA S.A.U. El patrimonio neto auditado a dicha fecha asciende a 307.615,27 euros (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCO CON VENTISIETE CENTIMOS euros).

En el ejercicio 2024 se ha adoptado el siguiente acuerdo, publicado en el BORME de 19 de septiembre de 2024, en relación a la mercantil unipersonal INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.U., sociedad participada al 100% por VENTURE INVERCARIA, S.A.U.:



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que el socio único de la entidad mercantil INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.U. ha adoptado, en fecha 28 de mayo de 2024, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, la siguiente decisión: Reducir el capital social de INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.U., con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, en la cantidad de 380.875,00 euros, mediante la disminución en 5,00 euros del valor nominal de las acciones, siendo el nuevo valor nominal de las acciones de 4,00 euros cada una de ellas y el nuevo capital social de 304.700,00 euros.”

Las pérdidas en la mercantil INNOVA VENTURE S.G.E.I.C., S.A.U. que han obligado a la reducción de capital detallada anteriormente se corresponden con las generadas en los ejercicios 2022 y 2023 y obedecen a que los vehículos de inversión que se han gestionado por esta entidad en esos ejercicios (JEREMIE ANDALUCIA F.I.C.C. en Liquidación y los activos financieros de INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A.-INVERSEED S.I.C.C.), sus carteras están en fase final de desinversión y liquidación, no habiéndose generado el volumen de comisiones de gestión que alcanzaban durante los períodos de inversión. Esto ha supuesto que en el ejercicio 2024 en cumplimiento de la legislación mercantil y la regulatoria propia de su actividad, se haya tenido que reestablecer el equilibrio patrimonial.

Pasamos a detallar la situación patrimonial de INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.U.

	Importe en Euros (auditado)		
	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Capital Social	235.000	380.875	685.575
Reservas	66.974	66.974	0
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(40.370)	(19.021)	(10.409)
Resultados del ejercicio	23.720	(248.799)	(367.551)
Fondos Propios	285.325	180.029	307.615
PATRIMONIO NETO	285.325	180.029	307.615

Tal y como se ha señalado anteriormente, en el ejercicio 2024 se ha adoptado por parte del socio único (VENTURE INVERCARIA) el acuerdo de reducción de capital como consecuencia de las pérdidas del ejercicio, por importe de 380.875,00 euros, mediante la disminución en 5,00 euros del valor nominal de las acciones, siendo el nuevo valor nominal de las acciones de 4,00 euros cada una de ellas y el nuevo capital social de 304.700,00 euros. Publicado, en el BORME de fecha 19 de septiembre de 2024 y, a la fecha, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

Por otra parte y adicionalmente al proceso de desinversión y liquidación de las carteras de inversión, la Agencia IDEA como accionista único de VENTURE INVERCARIA S.A.U., está





actualmente planteando las medidas de reestructuración societarias en el contexto de la recientemente constituida Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y, en particular, en base a tres disposiciones concretas de la Ley 9/2021 (artículos 11, 15 y la Disposición Transitoria Primera) que regulan el régimen de actuación de la Agencia IDEA en todo este proceso.

Su objeto social consiste en: *“la gestión de las inversiones de una o varias entidades de capital riesgo -ECR- y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado -EICC-, así como el control y gestión de sus riesgos.-Además, podrá, previa obtención de la autorización pertinente, realizar las siguientes funciones con respecto a las ECR o EICC que gestione o, en el marco de una delegación, con respecto a otras ECR o EICC: a) La administración de la entidad, comprendiendo: 1º servicios jurídicos y contabilidad, 2º tratamiento de las consultas de clientes, 3º valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo la aplicación del régimen fiscal correspondiente, 4º control del cumplimiento de la normativa aplicable, 5º llevanza del registro de partícipes o accionistas, 6º distribución de rendimientos, en su caso, 7º suscripción y reembolso de participaciones, y adquisición o enajenación de acciones, 8º liquidación de contratos incluida la expedición de certificados, y 9º teneduría de registros.- b) La comercialización de la entidad.- c) Actividades relacionadas con los activos de la entidad, en particular, los servicios necesarios para cumplir con las obligaciones fiduciarias de los gestores, la gestión de inmuebles y servicios utilizados en la actividad, las actividades de administración de bienes inmuebles, el asesoramiento a empresas con respecto a estructuras de capital, estrategia industrial y materias relacionadas, el asesoramiento y los servicios relacionados con fusiones y adquisición de empresas, así como otros servicios conexos con la gestión de la entidad y de las empresas y activos en los que ha invertido.- Adicionalmente, podrá, previa obtención de la autorización pertinente y de acuerdo a las disposiciones de la normativa aplicable, realizar los siguientes servicios accesorios: a) Gestión discrecional de carteras de inversión, incluidas las que son propiedad de fondos de pensiones y de fondos de pensiones de empleo en virtud del artículo 19, apartado 1, de la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, de conformidad con los mandatos otorgados de manera discrecional e individualizada por los Inversores. En este caso la gestora no podrá invertir ni la totalidad, ni parte de la cartera del cliente en las entidades que gestione, salvo consentimiento general previo del cliente.- b) asesoramiento en materia de inversión.- c) Custodia y administración de participaciones y acciones de ECR o EICC, y en su caso, de Fondos de capital riesgo europeo y fondos de emprendimiento social europeo.- d) Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno a varios instrumentos financieros.”*



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A. (INVERSEED SICC)

“INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.I.C.C., S.A. (INVERSEED SICC)” es una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

INVERSEED SICC, es una sociedad mercantil resultante de la fusión de las entidades INVERJAEN S.C.R., S.A. (como sociedad absorbente), INICIATIVAS ECONOMICAS DE ALMERIA S.C.R., S.A. y de INVERSIONES E INICIATIVAS MALAGA S.C.R., S.A. (sociedades absorbidas).

Posteriormente, una vez ejecutada la fusión, se cambió su denominación de INVERJAEN SCR, S.A. a “INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.C.R, S.A. (INVERSEED)” y se ejecutó una ampliación de capital no dineraria, que se elevó a público con fecha 1 de septiembre de 2011, que fue suscrita y desembolsada por VENTURE INVERCARIA, S.A.U., mediante la cual, ésta aportó la práctica totalidad de su cartera de inversiones (las inversiones que no se aportaron fue por motivos regulatorios de CNMV).

En particular, las inversiones que VENTURE INVERCARIA, S.A.U. no pudo aportar a INVERSEED fueron los Programas Campus y Atlantis que gestionaba, financiados con fondos de la Agencia IDEA y que no son titularidad de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. y las operaciones de préstamos ordinarios (no participativos) por aplicación de normativa de CNMV en vehículos de inversión regulados por ésta. En todo caso, este último concepto suponía un importe que era residual en la globalidad de la cartera aportada.

La participación de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. en INVERSEED SICC es del 71,71%, que agregado al 7,80% que actualmente titula la Agencia IDEA, supone que ésta tiene el control directo e indirecto de INVERSEED con un 79,51% del capital social. El resto del capital social lo ostentan las Diputaciones de Jaén, Málaga y Almería, entidades financieras y una larga lista de pequeños accionistas.

Como hemos señalado, la Sociedad resultante de la fusión cambió su denominación social de “INVERJAEN SCR de Régimen Común, S.A.” a “INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA S.C.R., de Régimen Común S.A.”-INVERSEED y posteriormente, por razones de cumplimiento de ratios obligatorios de inversión, ante la falta de actividad inversora y solo centrada en la recuperación de las inversiones de las carteras de su activo, se transformó, por acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 10 de agosto de 2016, en una Sociedad de



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Inversión Colectiva de Tipo Cerrado (S.I.C.C.), cuyo régimen jurídico se define en la Ley 22/2014 de 12 de noviembre por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado. Figura inscrita en el registro administrativo de sociedades de inversión colectiva de tipo cerrado de la CNMV con el número 11.

Es una Sociedad no auto-gestionada desde el ejercicio 2011, por lo tanto, no dispone ni ha dispuesto de medios materiales ni recursos técnicos humanos (personal) para su gestión y administración. La gestión de sus activos financieros la ha realizado la sociedad gestora INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U. (100% titularidad de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., y en virtud del artículo 4 de la Ley 22/2014 de 12 de noviembre).

Su capital social, según las cuentas anuales formuladas y auditadas del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2023, es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTAY UNO CON CUARENTAY OCHO CENTIMOS de euros -10.285.671,48 euros - representado por veinticuatro millones cuatrocientas ochenta y nueve mil seiscientas noventa y cuatro -24.489.694- acciones nominativas de 42 (CUARENTA Y DOS) céntimos de euros 0,70 de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 24.489.694, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.. El patrimonio neto auditado a dicha fecha asciende a 13.234.249,43 euros (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS de euros).

Su objeto social principal consiste en *“la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-. Igualmente podrá invertir en otras entidades de capital-riesgo conforme a lo previsto en la Ley. Todo ello con el fin de contribuir a la generación de empleo y al desarrollo económico y social de las provincias de Sevilla, Jaén, Málaga, Almería, Córdoba, Huelva, Cádiz y Granada. Para el desarrollo de su objeto social principal podrá facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación. De igual modo podrá realizar actividades de asesoramiento en la forma permitida por la Ley. La gestión de las inversiones, previo acuerdo de la Junta General, podrá realizarla una sociedad gestora de entidades de tipo cerrado o una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva.”*

La Sociedad ya no tiene contenido desde un punto de vista de su actividad inversora, tal y como se recoge en sus Estatutos Sociales, habiéndose centrado en los últimos ejercicios en la recuperación y desinversión de la cartera.



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La situación financiero-patrimonial de INVERSEED sobre la base de la información auditada de la Sociedad es:

	Importe en Euros (auditado)			
	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2023 (a)
Capital Social	17.142.786	10.285.671	10.285.671	7.836.702
Reservas	-	-	81.482	81.482
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(7.848.209)	(1.302.904)	(569.563)	(569.563)
Resultados del ejercicio	(311.809)	814.823	3.436.659	3.436.659
Fondos Propios	8.982.768	9.797.591	13.234.249	10.785.280
PATRIMONIO NETO	8.982.768	9.797.591	13.234.249	10.785.280

- (a) Incluye la reducción de capital con devolución de aportaciones por importe de 2.448.969,40 euros aprobada el día 19 de junio de 2023 y ejecutada, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, de la cual VENTURE INVERCARIA recibió 1.756.155,96 euros, ejecutada y cobrada por los accionistas.
- (b) En el ejercicio 2024, sobre la base de las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2023, la Junta General de Accionistas ha aprobado un dividendo por importe de 2.204.072,46 euros, de los cuales, un importe de 1.580.540,36 euros le corresponden a VENTURE INVERCARIA y 171.917,65 euros a la Agencia IDEA, pendiente de inscripción y pago a la fecha de este informe.

Por lo tanto, según consta en la información contenida en las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondiente al ejercicio anual finalizado el pasado 31 de diciembre de 2023 y auditado por AUREN AUDITORES, el patrimonio neto de la sociedad INVERSEED, ya ajustado con la reducción de capital con devolución de aportaciones aprobada en 2024 y pendiente de inscripción y pago, ascendería a 10.785.280 euros y un efectivo disponible de tesorería por importe de 10.105.586 euros.

El Fondo de Maniobra a fecha 31 de diciembre de 2023 es positivo en unos 11,93 millones de euros (10,18 millones de euros considerando el ajuste por la reducción de capital con devolución de aportaciones), correspondiendo éste, prácticamente en su totalidad, al saldo de excedente de tesorería que tiene la Sociedad por importe de 10,1 millones de euros a esa fecha.

Organización de los recursos humanos del Grupo

Actualmente la plantilla de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. la integran 18 personas. Desde la reorganización societaria que se llevó a cabo en el ejercicio 2011 y hasta abril de 2024, que permitió configurar una plantilla de técnicos con más de 15 años de media en la gestión de instrumentos financieros y operaciones de capital riesgo, la organización de los recursos humanos del Grupo se distribuyó de la siguiente manera:





- **“VENTURE INVERCARIA, S.A.U.”**, como cabecera o sociedad matriz del grupo de empresas que ostenta las participaciones sociales de la sociedad gestora “INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.U.” (100%) y de “INVERSEED SICCC, S.A.” (71,71%) se reorganizó y pasó a realizar funciones de gestión administrativa, contable y financiera, administración de personal, nóminas, *reporting* a los organismos supervisores tanto de la Junta de Andalucía como CNMV.
- **“INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.U.”** Todo el personal técnico de inversiones, tanto de VENTURE INVERCARIA como de la sociedad INVERSEED SICCC (sociedad no auto-gestionada) se traspasó, en virtud de adendas a sus contratos laborales pero manteniendo sus contratos originarios a la sociedad gestora INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.U.

Ha gestionado los activos (carteras de inversión) y los vehículos de inversión del grupo:

- JEREMIE ANDALUCIA F.C.R. (transformado posteriormente en F.I.C.C.) y actualmente en liquidación (en proceso final de liquidación).
- Gestión de los activos de INVERSEED S.I.C.C., S.A., dado que esta sociedad no es auto-gestionada, actualmente cuenta solo con cuatro inversiones vivas en su cartera.
- Gestión de las inversiones del activo de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. de los Programas Campus y Atlantis (financiados con fondos titularidad de la Agencia IDEA).
- INNOTECH DESARROLLO FCR, realizando tareas subcontratadas por la sociedad gestora del fondo (SANTANDER CAPITAL DESARROLLO SGEIC, S.A.). Este fondo está actualmente liquidado.

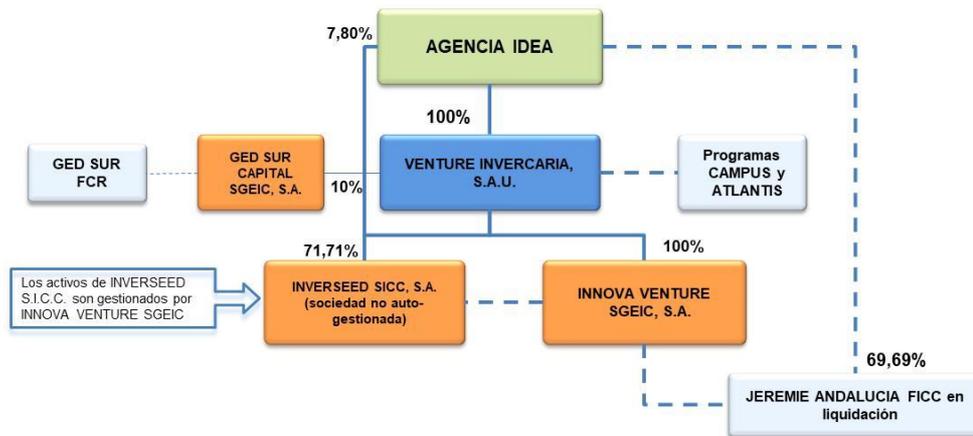
Actualmente, y como paso previo a la operación planteada de CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a la Agencia IDEA que se describe más adelante y en el marco de reestructuración que viene impuesto por la creación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y a la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones propias del Agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico actualmente atribuidas a la Agencia IDEA y que posteriormente asumirá TRADE, todo el personal del Grupo, tanto el personal de perfil administrativo como los técnicos de inversiones (18 personas) se encuentra dados de alta en la sociedad matriz (VENTURE INVERCARIA). Para ello, se ha contado con el asesoramiento externo con Informe Jurídico independiente de “SdP Estudio Legal” y con las autorizaciones preceptivas de la Dirección General de Sector Público Instrumental de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estructura societaria del Grupo.



Propuesta de Cesión Global de Activos y Pasivos

En base a tres disposiciones concretas de la Ley 9/2021 (artículos 11, 15 y la Disposición Transitoria Primera) que regulan el régimen de actuación de la Agencia IDEA hasta la finalización del procedimiento de reorganización tendente a su extinción, se ha realizado un Informe Jurídico independiente encargado a estos efectos al despacho “SdP Estudio Legal” para el análisis de las actuaciones mercantiles, laborales, fiscales y administrativas necesarias, tendentes a la reordenación de las participaciones de la Agencia IDEA en el Grupo VENTURE INVERCARIA conforme a la disposición transitoria primera de la ley 9/2021, por la que se crea la Agencia TRADE (Anexo 1).

Las conclusiones del mismo respecto de las actuaciones necesarias tendentes a la reordenación de las participaciones de la Agencia IDEA en el Grupo VENTURE INVERCARIA son que una operación de CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS-CGAP de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a la Agencia IDEA se constituye como la alternativa más adecuada para la consecución del objetivo perseguido, máxime teniendo en consideración:

- i. La agilidad y simplificación que conlleva respecto a un proceso liquidatorio, así como por la reducción del riesgo de una eventual exigencia de responsabilidad de los liquidadores como consecuencia de la existencia de múltiples procedimientos judiciales pendientes de resolución.
- ii. Debido a las implicaciones laborales, hacen también aconsejable la opción por la cesión global de activos, cumpliendo con los criterios de Economía (sostenible



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNXXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



económicamente), Eficiencia (resultados positivos) y Eficacia (estructura de costes ajustada).

En consecuencia, la propuesta de integración en la Agencia IDEA de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. se encuentra fundada en las actuaciones necesarias tendentes a la reordenación de las participaciones de la Agencia IDEA que establece el marco normativo de reorganización institucional que se ha emprendido en la Comunidad Autónoma de Andalucía con la creación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y a la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones propias del Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico actualmente atribuidas a la Agencia IDEA y que posteriormente asumirá la Agencia TRADE, lo cual requiere una modificación en el plano organizativo de los recursos del grupo de la Agencia IDEA y por ello de las relaciones entre ambas entidades.

Mediante la operación mercantil de CGAP, regulada en el Libro Primero del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a la Agencia IDEA, se dota a ésta de los medios con los que cuenta en la actualidad VENTURE INVERCARIA, S.A.U., los cuales, dado su grado de especialización, les son necesarios para cumplir con la finalidad del Fondo Público Andaluz (FEyDE) en base a las tareas que suponen la ejecución de las funciones que le han sido atribuidas como Agente Financiero, funciones y tareas que posteriormente asumirá TRADE.

Dicha operación supondrá, en último término, la transmisión en bloque de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a favor de la Agencia IDEA pasando ésta a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior, dando lugar a la extinción automática de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. una vez completados los trámites previstos en el LME para la formalización de la operación

En el supuesto de que conforme a la normativa reguladora que resulte de aplicación, la Agencia IDEA dejase de ser el Agente Financiero del FEyDE y se le atribuyese a la Agencia TRADE la condición de entidad gestora, entidad colaboradora o Agente Financiero de los FCPJ con el objeto de dar cumplimiento a los fines relacionados con el favorecimiento del desarrollo económico de Andalucía y la mejora de su estructura productiva que le encomienda el art. 7.1 de la Ley 9/2021 de creación de TRADE en su versión modificada por el art. 3 del Decreto-Ley 9/2022, dichos medios especializados de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. podrán ser transferidos desde la Agencia IDEA a la Agencia TRADE al objeto de contribuir al cumplimiento de las funciones de gestión de los FCPJ de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley 9/2021 de creación de la Agencia TRADE que regula la integración del personal laboral procedente de la Agencia IDEA en la Agencia TRADE.

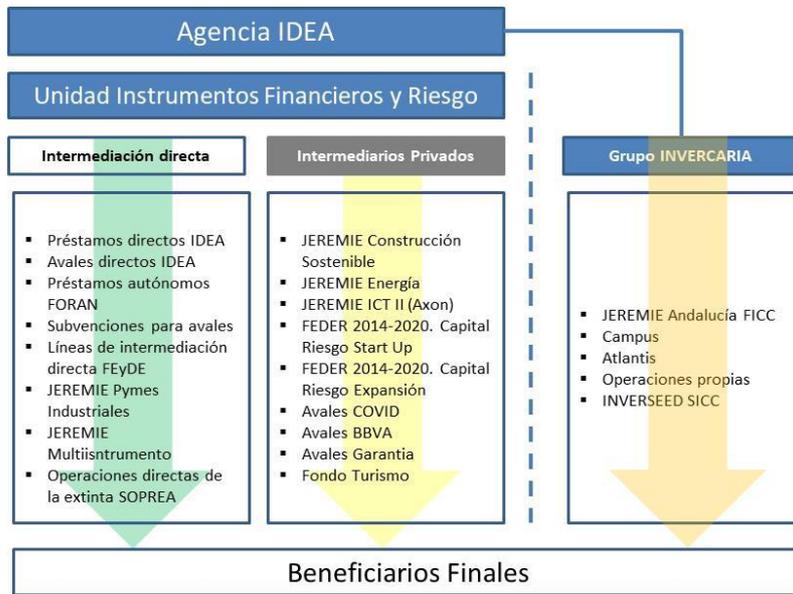


MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

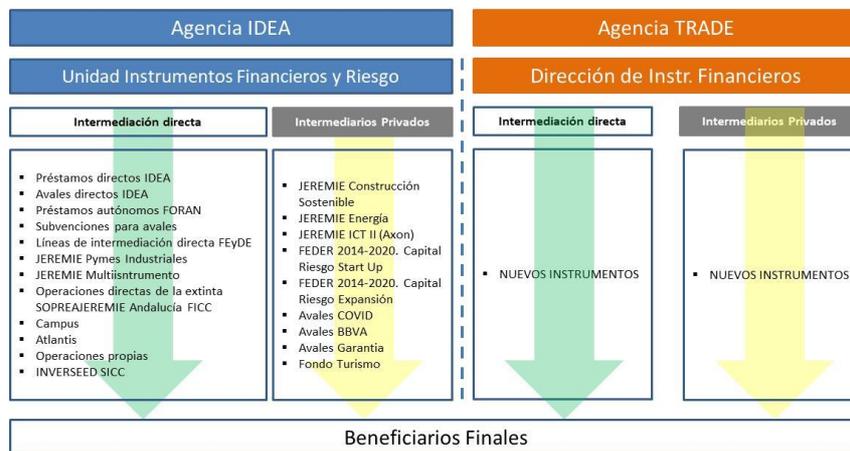


Por tanto, con la aprobación del proyecto de CGAP propuesto se atenderían las necesidades presentes y futuras de gestión de los FCPJ de la Junta de Andalucía de acuerdo al siguiente esquema:

Organización actual de la gestión de instrumentos financieros en la Agencia IDEA sin BEI



Organización futura de la gestión de instrumentos financieros en la Agencia IDEA sin BEI



Conclusión



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En definitiva, VENTURE INVERCARIA, S.A.U., al igual que en el caso de SOPREA, se considera una entidad idónea para llevar a cabo las actividades de intermediación y gestión de instrumentos financieros vinculados a los Fondos Carente de Personalidad Jurídica-FCPJ, puesto que dispone de la experiencia profesional y de los medios suficientes e idóneos para realizar las prestaciones objeto dicha actividad.

Asimismo, supone una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica. Esta operación societaria es también la mejor opción de integración de ambas entidades públicas si además de los criterios de economía eficacia y eficiencia ya mencionados, añadimos que ambas entidades vienen manteniendo una gestión única, que el accionista único es la cesionaria, que no existen intereses contrapuestos y que tampoco habrá que abonar ninguna contraprestación ya que el accionista único de la sociedad cedente es la que va a recibirla.

En este sentido, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 6 del Decreto-Ley 9/2022 que modifica la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2021 de creación de TRADE donde se establecen los pasos a seguir para la reordenación administrativa necesaria para la integración y pleno funcionamiento de TRADE, se traslada el presente informe de situación y actividad de VENTURE INVERCARIA así como de acreditación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación a las funciones que VENTURE INVERCARIA tiene atribuidas para el cumplimiento de los fines de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a los efectos de que el mismo sea presentado a la persona titular de la Consejería competente en materia de Promoción Económica, para que a su vez proponga al Consejo de Gobierno que se inicien las actuaciones administrativas, mercantiles y laborales necesarias, tendentes a la extinción de VENTURE INVERCARIA a través de la aprobación por su socio único de la cesión global de activo y pasivo de VENTURE INVERCARIA a favor de la agencia IDEA.

Acompañando al presente informe se adjuntan 11 (once) documentos anexos para su soporte y valoración.

D. Miguel Angel Figueroa Teva
Director General Agencia IDEA



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RELACIÓN DE ANEXOS AL INFORME:

- I. Informe Jurídico de "SdP Estudio Legal" sobre la CGAP.
- II. Informe Jurídico sobre subrogación contractual del personal.
- III. Acuerdo del Consejo de Administración de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. de aprobación del Proyecto de CGAP de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a la Agencia IDEA y emisión del preceptivo informe.
- IV. Proyecto de CGAP depositado en el Registro Mercantil.
- V. Cuentas Anuales Auditadas correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 junto con el Informe de Auditoría.
- VI. Informe de Impacto Económico de la CGAP de la Dirección Económico-Financiera de la Agencia IDEA.
- VII. Informe de eficacia y eficiencia
- VIII. Informe de aprobación de la cesión global de activos y pasivos-CGAP de la D.G. Presupuestos.
- IX. Informe de aprobación de la cesión global de activos y pasivos-CGAP de la D.G. de Sector Público Instrumental.
- X. Informe de aprobación de la cesión global de activos y pasivos-CGAP de la D.G. Patrimonio.
- XI. Certificación del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA en fecha 17 de octubre de 2024.



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/10/2024	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	BndJANE6LEJ6QWB8EZ8L6FWF2JNNXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	